ACTA No. 1

ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN INTERNACIONAL N° LPI-DPSA-2026-002-PI, CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE ANGIÓGRAFO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DEL AZUAY"

En la ciudad Cuenca el día 26 de octubre del 2026 siendo las 08:30 se reúnen los señores miembros de la Comisión Técnica designados conforme Resolución Nro. MSP-DP01-2026-0364-R, de fecha 2 de octubre de 2026, conformada por: Delegado de la Máxima Autoridad: Ing. Jaime Oswaldo Lopez Villavicencio, Responsable Zonal Administrativo Financiero; Delegado del Área Requirente: Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo, Responsable de la Gestión Zonal de Operaciones y Logística en Salud; Técnico Afín: Ing. Ángel Abelardo Bravo Siguenza, Analista de Mantenimiento; Delegados con voz y sin voto de la Unidad Jurídica y Financiera: Mgs. Soraya Vanessa Navas Espinoza, Analista Zonal de Asesoria Juridica; y Mgs. Dalila Isabel Vera Armijos, Analista Zonal de Presupuesto; Apoyo Técnico: Dr. Oclides Torres Portelles, Medico Especialista Imagenologia/radiologia; y, Secretaria: Ing. Karen Alexandra Sisalima Benavides; con la finalidad de efectuar la respuestas y aclaraciones que tienen relación con el proceso de **LICITACIÓN INTERNACIONAL N° LPI-DPSA-2026-002-PI, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ANGIÓGRAFO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DEL AZUAY".**

Los miembros de la Comisión Técnica, antes citados resuelven los puntos constantes en el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Respuestas y Aclaraciones a las preguntas realizadas en el portal de compras públicas
3. Disposiciones finales y Clausura de la Sesión

Primer Punto.- Aprobación del Orden del Día:

Los miembros de la Comisión Técnica, aprueban el orden del día y designan como secretaria de la Comisión Técnica a: Ing. Karen Sisalima B., Analista Zonal de Adquisiciones mediante Memorando No. MSP-DP01-UPAF-2026-3990-M.

La reunión se lleva a cabo durante el día lunes 26, martes 27, y miércoles 28 de octubre del 2026.

Segundo Punto.- Preguntas, Respuestas y Aclaraciones del Proceso:

Iniciando con el desarrollo de la reunión, los comparecientes, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y atendiendo al cronograma del proceso, responden a las preguntas realizadas por los proveedores en el proceso de contratación, así como de ser el caso efectuar aclaraciones de acuerdo al Art. 92, del Reglamento General de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Toma la palabra el presidente de la Comisión Técnica, quien señala que, conforme al cronograma establecido, la fecha límite para presentar preguntas, fijada en el pliego fue 23 de octubre del 2026 hasta las 17:00. Informan también que se han reportado **176** preguntas por parte de los licitadores dentro del proceso **LICITACIÓN INTERNACIONAL N° LPI-DPSA-2026-002-PI, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ANGIÓGRAFO PARA EL HOSPITAL VICENTE CORRAL MOSCOSO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DEL AZUAY"**, la Comisión Técnica, procede con la absolución de las siguientes preguntas.

PROVEEDOR GEST MEDICAL

Sobre la posibilidad de realizar una visita técnica complementaria:

PREGUNTA 1: Considerando que la visita técnica in situ tiene como finalidad verificar las condiciones del lugar de instalación y determinar las adecuaciones necesarias, ¿existe la posibilidad de coordinar una visita técnica complementaria para los oferentes que no pudieron asistir a la visita inicialmente programada, con el propósito de obtener información técnica adicional que permita preparar una oferta adecuada a las condiciones del hospital?
RESPUESTA: Estimado licitador no existe la posibilidad de una visita complementaria.

Sobre la participación de oferentes que no asistieron a la visita técnica

PREGUNTA 2: En caso de no haber participado en la visita técnica in situ, ¿es posible presentar una oferta y continuar en el procedimiento de licitación, o la inasistencia constituye una causal de descalificación, considerando que el numeral 11 del Anuncio de Licitación establece que dicha visita es obligatoria?
RESPUESTA: De conformidad en lo establecido en el numeral 15 Visita Técnica del Anuncio de Licitación numeral 4 Durante el procedimiento no está permitido organizar visitas individuales de licitadores y/o potenciales licitadores, fuera del tiempo y modalidades establecidas. El incumplimiento de este requisito por parte del oferente constituye causal de descalificación de la oferta.

PREGUNTA 3: Con respecto a lo que se indica en las especificaciones técnicas en mantenimiento preventivo y correctivo, sería el equivalente a 2 años de extensión de garantía?

RESPUESTA: Estimado licitador, se aclara que la garantía tiene una vigencia de dos años de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica que incluye mantenimiento preventivo y correctivo.

PROVEEDOR EOS PHILIPS

PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección Especificaciones del arco en C, numeral 6, acerca de la "Velocidad *de rotación del arco [grados/s] Mayor o igual que 15",* queremos indicar que la ventaja de poseer una mayor velocidad de rotación es la de utilizar menor cantidad de radiación por rotación (menor tiempo de adquisición total). Además, en angio rotacional es muy importante la cantidad de contraste a ser utilizado, ya que muchos de los pacientes presentan fallas renales y esto hace que se deba ser extremadamente cuidadoso con la cantidad de contraste a ser inyectado. Y uno de los factores para inyectar menor contraste es la velocidad que tarda el equipo en hacer el barrido, donde poder ahorrar un 30 a 50 % por cada barrido es importante. Esto también porque el equipo debe permitir realizar angiografía rotacional tanto de cabeza como de miembros inferiores sin necesidad de reubicar el paciente.

PREGUNTA 4: Por lo expuesto, y basados en el numeral 21.2.5 Asignación del puntaje técnico, en la Tabla de Calificación Técnica numeral 1 de las Especificaciones técnicas el RANGO DE PUNTAJE CARACTERÍSTICAS SUPERADORAS es de 0 – 10, solicitamos que se aclare a los oferentes si parte de este puntaje será brindado a velocidades de rotación de arco de al menos 25° por segundo y hasta por lo menos 55° por segundo para angio rotacional.

Tabla de Calificación Técnic		
CRITERIOS		**PUNTAJE OFERTA CONFORME**
1	Especificaciones técnicas	
2	Instalación y nivel de los servicios de garantía técnica y de la garantía técnica extendida.	75

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha

técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.**

2. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección Especificaciones del arco en C, no se ha determinado la profundidad mínima aceptada del arco en C.

PREGUNTA 5: De acuerdo con lo existente en el mercado y consistente con los accesos a los procedimientos determinados en la ficha técnica ANG-03-R03 numeral 3 "*Cardiointervencionismo, cardiología estructural, neurointervencionismo, radiología intervencionista y vascular*", solicitamos que la entidad aclare a los oferentes si lo aceptado es "*Profundidad mínima del arco en C ≥ 90 cm*".

RESPUESTA: Estimado licitador, la ficha técnica ANG-03-R03 no establece un valor mínimo de profundidad del arco en C como requisito de cumplimiento obligatorio. La entidad aceptará el valor ofertado por cada fabricante, siempre que el arco en C permita la cobertura anatómica, las angulaciones y el acceso al paciente necesarios para la realización de los procedimientos descritos en el numeral 3: cardiointervencionismo, cardiología estructural, neurointervencionismo, radiología intervencionista y vascular. Los oferentes deberán acreditar esta capacidad mediante la documentación técnica oficial del fabricante, como catálogos, hojas de datos o manuales. Se mantiene sin cambios lo establecido en la ficha técnica.

3. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección Angiografía Rotacional, numeral 16 que indica que esta función es Requerida. Nos permitimos indicar que el equipo que representamos migró de fabricar licencias relacionadas con las arterias coronarias de forma estática desde 2017. Ya que lo solicitado refiere a una imagen estática coronaria, esta no entrega la misma calidad que una imagen dinámica en tiempo real de las arterias coronarias que otorga un mejor aporte clínico por ser cuantitativo y cualitativo.

PREGUNTA 6: Por lo expuesto, y basados en el numeral 21.2.5 Asignación del puntaje técnico, en la Tabla de Calificación Técnica numeral 1 de las Especificaciones técnicas el RANGO DE PUNTAJE CARACTERÍSTICAS SUPERADORAS es de 0 – 10, solicitamos que se aclare a los oferentes si parte de este puntaje será brindado a los equipos que presenten como mejora tecnológica, una imagen dinámica en tiempo real de las arterias coronarias, para extender el cumplimiento a este requerimiento.

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.**

4. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección MESA, vemos que no se solicita ningún dispositivo o tecnología para actuar en casos de emergencia. Al respecto consultamos

si será valorado dicha capacidad, así: **Capacidad de liberar los frenos de la mesa en caso de un corte energético o adición de un UPS para la mesa.**

PREGUNTA7: En la ficha técnica ANG-03-R03, sección MESA, vemos que no se solicita ningún dispositivo o tecnología para actuar en casos de emergencia. Al respecto consultamos si será valorado dicha capacidad, así: **Capacidad de liberar los frenos de la mesa en caso de un corte energético o adición de un UPS para la mesa.**

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.** El oferente deberá garantizar la seguridad del paciente.

5. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección TUBO DE RX, numeral 25 se estipula lo siguiente: "*Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo [MHU] Mayor o Igual que 3,7*"

PREGUNTA 8: Con el fin de garantizar de que la entidad no obtenga una solución de bajo rendimiento queremos indicar que uno de los componentes consumibles más importante de todo sistema, es el tubo de Rayos X y la calidad y duración de su vida útil depende de propiedades físicas intrínsecas que son:
- La capacidad de almacenamiento térmico del ánodo; y,
- La capacidad de enfriamiento del ánodo en el tiempo.

El tubo de rayos X de un equipo se calienta durante una jornada de trabajo, pero no debe sobrepasar el umbral máximo de calor, de lo contrario no puede funcionar hasta que se enfría, acelerando su deterioro.
La capacidad de almacenamiento térmico del metal del ánodo, es decir su resistencia ante el calor, sin que sufra alteraciones importantes, se expresa en unidades internacionales, que se definen con los términos Millones de Unidades de Calor (Mega Heat Units) (MHU).
Esto quiere decir que a mayor capacidad calórica del tubo de rayos X, este soporta mayor carga de trabajo, sobre todo si hablamos de pacientes de gran tamaño o de mucho tiempo de exposición y tendrá mayor durabilidad.
La capacidad calórica de los tubos de rayos en angiógrafos de baja gama y en retirada del mercado, están alrededor de los 2 a 4 MHU.
Por el contrario, los tubos de rayos de nueva generación (fabricación sobre el 2015) su capacidad calórica del ánodo esta por sobre los 5 MHU.
La capacidad de disipación calórica de los tubos de rayos en angiógrafos de baja gama y en retirada del mercado, están alrededor de los 500 a 700 KHU/min.
Por el contrario, los tubos de rayos de nueva generación (fabricación sobre el 2015) su capacidad de disipación calórica del ánodo esta por sobre los 1500 KHU/min.
El equipo que queremos ofertarles posee el mejor tubo de rayos X del mercado con la mejor capacidad calórica del ánodo (6.4 MHU) y mejor capacidad de disipación de este (1750 KHU/min), además de contar con tecnología de Grilla Pulsada. Con lo cual se reduce dosis al paciente y mejora la calidad de imagen.

Por todo lo explicado y entendiendo que el numeral 21.2.5 Asignación del puntaje técnico, permite valorar este tipo de especificaciones superadoras, solicitamos que se aclare a los

oferentes si al menos 5 de estos puntos serán asignados a las ofertas que incorporen tubos de **mínimo 5 MHU de almacenamiento de calor en el ánodo del tubo de Rayos X**, que lo cumplen los mejores fabricantes del mundo y no genera discriminación, mas garantiza a la institución recibir propuestas de los mejores equipos en el mercado, con la mejor relación calidad precio, principio transversal de la contratación pública en Ecuador.

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.** El oferente deberá garantizar la seguridad del paciente.

6. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección TUBO DE RX, numeral 26 solicitan *"Tasa de disipación de calor [kHU/min] Mayor o Igual que 540"*.

PREGUNTA 9: Queremos indicar que con el fin de tener certeza de los requerimientos mínimos requeridos, solicitamos a la entidad que confirme a los oferentes que, será calificado como mejora tecnológica una **disipación de calor en el ánodo del tubo mayor o igual (KHU/min) ≥ 1500 kHU/min,** que lo cumplen los mejores fabricantes del mundo y no genera discriminación, mas garantiza a la institución recibir propuestas de los mejores equipos en el mercado, con la mejor relación calidad precio, principio transversal de la contratación pública en Ecuador.

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.** El oferente deberá garantizar la seguridad del paciente.

7. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección DETECTOR, numeral 30, solicitan "*Tamaño [cm] (Sin incluir carcasa) Mayor o Igual que: 28 x 28*".

PREGUNTA 10: Nos gustaría poder reforzar varios conceptos importantes al momento de elegir o calificar las tecnologías de detección de alto rendimiento y que además cumplan con los objetivos descritos en los numerales 3 y 51 de la ficha referida:
La utilización de formatos de detectores rectangulares (40x30 cm) se ha convertido en el formato ideal para procedimientos multipropósitos:
• Presenta ventajas en procedimientos cardiológicos (numeral 3 de la ficha técnica) al trabajar en formato paisaje (a lo ancho) logrando angulaciones como (spider o araña) mucho más anguladas.
• Presenta ventajas en procedimientos vasculares (numeral 3 de la ficha técnica) al trabajar en formato retrato (a lo largo) abarcando más superficie de paciente con una sola inyección de medio de contraste, reduciendo la cantidad de exposición.
Sin limitar la participación, pero con el fin de que los profesionales de la Institución tengan estos conceptos dentro de su conocimiento, nos permitimos resaltar que, nuestro

detector es el único del mercado que evolucionó de una refrigeración líquida a ser enfriado por aire, esto otorga dos ventajas:

• No requiere de chiller extra en la sala técnica y a su vez, menos exigencias de climatización en esta y menos costos de manutención.

• El detector permite un mayor rango de climatización, con lo cual se puede trabajar tranquilamente en pacientes anestesiados y pediátricos (numeral 51 de la ficha técnica), los cuales requieren temperaturas de salas más elevadas, todo esto sin afectar la calidad de imagen.

Por lo explicado, solicitamos que se aclare a los oferentes que el oferente que presente un tamaño del detector de al menos **30 cm x 40 cm o 20" en diagonal** y que **la forma de dicho detector sea de forma rectangular** podrá obtener puntaje adicional por mejora tecnológica de acuerdo con el numeral 21.2.5 de las Instrucciones a los oferentes.

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.** El oferente deberá garantizar la seguridad del paciente.

8. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección DETECTOR, numeral 31 se solicita "*Tamaño píxel [µm] Menor o igual que: 200 x 200*" y en el numeral 32 "Tamaño de matriz [pixeles] Mayor o Igual que: 1024x1024". Lo que quiere decir que la matriz de imagen va a ser mucho menor.

PREGUNTA 11: Por lo que confirmamos que el tamaño de los pixeles es fundamental en la calidad de imagen, al poseer tamaños bajos de pixeles (bajo las 160 micras), esto le permite obtener una matriz elevada (sobre los 2200 x 1800) y así lograr imágenes de mejor calidad.

Por lo expuesto solicitamos que se aclare a los oferentes que los oferentes que presenten un equipo con detector que sustente **un tamaño de píxel mínimo de 160 µm o menor** y **una matriz mínima de 2560 x 1600 o mayor;** podrá obtener un puntaje adicional por concepto de mejora tecnológica basados en el numeral 21.2.5 de las Instrucciones a los oferentes.

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.** El oferente deberá garantizar la seguridad del paciente.

9. En la ficha técnica ANG-03-R03, sección COLIMADOR, numeral 36, se solicita "*Filtros de contorno motorizados*".

PREGUNTA 12: Al respecto, aclarar a los oferentes si estos deben, además, **ser automáticos, y deben ajustarse a la anatomía de acuerdo al movimiento.**

RESPUESTA: Estimado licitador, deberá regirse a lo solicitado en la ficha técnica en el ítem 36 "Filtros de contorno motorizados", y si tiene una característica superadora será considerada.

10. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Modos de adquisición para cardiología, numeral 44, se solicita lo siguiente "*Adquisición angiografía rotacional*".

PREGUNTA 13: Solicitamos a la entidad que aclare a los oferentes si, ya que el mercado cuenta con un desarrollo tecnológico que es **angiografía rotacional coronaria en doble eje con una sola inyección de medio de contraste sincronizada con la Bomba de inyección o de forma manual**, este puede ser ofertado como una mejora tecnológica con asignación de puntaje adicional de acuerdo con el numeral 21.2.5 de las instrucciones a los oferentes.

RESPUESTA: Estimado licitador, deberá regirse a lo solicitado en la ficha técnica en el numeral 44 "*Adquisición angiografía rotacional*", y si tiene una característica superadora será considerada.

11. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Modos de adquisición para cardiología, numeral 46, se solicita "*Visualización mejorada de stent*" y en el numeral 47 "*Visualización de stent en tiempo real*".

PREGUNTA 14: Lo requerido en el numeral 46 se reemplaza con lo requerido en el numeral 47, por un tema de subsanación de la antigüedad, es decir que la "visualización mejorada de stent" se ha visto desplazada o reemplazada por la "visualización de stent en tiempo real", por lo expuesto solicitamos a la entidad, confirmar si con el cumplimiento del numeral 47 se puede sustentar también el cumplimiento del numeral 46, ya que ambas no pueden subsistir en conjunto.

RESPUESTA: Estimado licitador, regirse a lo que menciona el numeral 46 y 47 de la ficha técnica.

12. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Modos de adquisición para cardiología, numeral 50, se solicita lo siguiente "*Análisis y medida del ventrículo izquierdo*".

PREGUNTA 15: Solicitamos a la entidad que aclare a los oferentes si, ya que el mercado cuenta con un desarrollo tecnológico que es el **análisis y medida del ventrículo derecho**, este puede ser ofertado como una mejora tecnológica con asignación de puntaje adicional de acuerdo con el numeral 21.2.5 de las instrucciones a los oferentes.

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.** El oferente deberá garantizar la seguridad del paciente.

13. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Modos de adquisición para cardiología, numeral 52, se solicita lo siguiente "*Rejilla desmontable*".

PREGUNTA 16: Con el fin de garantizar de que la entidad no obtenga una solución con altos niveles de radiación entregada a pacientes queremos indicar que para garantizar el cumplimiento del concepto ALARA (As Low As Reasonably Achievable - Tan bajo como sea razonablemente posible) es decir, con el fin de garantizar una reducción del 30 al 80% de radiación en fluoroscopia, solicitamos que se indique que se **debe incluir sistema de Grilla Pulsada.**

RESPUESTA: Estimado licitador, debe regirse a lo que indica la ficha técnica.

14. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Protocolos para reducción de dosis al operador/paciente, numeral 72 indica "*Modos de operación de dosis normal y baja*".

PREGUNTA 17: Solicitamos a la entidad por favor confirmar:

a. ¿Estos modos son para fluoroscopía?

b. ¿Realmente se refiere a tres niveles: alto, medio y bajo?

RESPUESTA: a. Se confirma que el requerimiento del numeral 72 corresponde a los modos de operación de la fluoroscopía, entendidos como niveles seleccionables de tasa de dosis durante la escopia.

b. No. La ficha técnica ANG-03-R03 exige como mínimo dos modos de operación: dosis normal y dosis baja. Se acepta la oferta de equipos que dispongan de niveles adicionales, por ejemplo alto, medio y bajo, siempre que incluyan los modos normal y bajo requeridos. En caso de ofertarse un modo de alta tasa de dosis, este deberá cumplir con lo establecido en la norma IEC 60601-2-43. Se mantiene sin cambios lo establecido en la ficha técnica.

15. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Polígrafo - Módulo de Hemodinamia, numeral 74 se solicita "*Sistema propio de la marca, en el caso de ser de marca diferente a la del equipo se deberá contar con una certificación de compatibilidad del módulo con el equipo emitido por fábrica".*

PREGUNTA 18: Solicitamos a la entidad aclarar si, más allá de la compatibilidad, se requiere que el equipo pueda sincronizarse con el equipo de angiografía con posibilidad de controlar el polígrafo desde el angiógrafo.

RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos, conforme a los criterios de evaluación**.** El oferente deberá garantizar la seguridad del paciente.

16. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección SISTEMA DE VISUALIZACIÓN, numeral 102, se pide a los oferentes "*Configuración de monitores de grado médico de sala de procedimientos 1 monitor de mínimo 55" + 2 monitores de respaldo de mínimo 19"* ".

PREGUNTA 19: Queremos solicitar que se aclare si será valorado de manera positiva con mayor puntaje técnico en el caso de recibir una propuesta con **dos monitores de respaldo de ≥ 27".**

RESPUESTA: Estimado licitador, si el monitor es de grado médido deacuerdo a lo solicitado por la ficha técnica, su solicitud será considerada al momento de la calificación.

17. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Estación de trabajo y procesamiento, numeral 106, se pide a los oferentes "*Monitores de grado médico 2 monitores de mínimo 19'' con resolución de 1,3 megapixeles*".

PREGUNTA 20: Queremos solicitar que se aclare si será valorado de manera positiva con mayor puntaje técnico en el caso de recibir una propuesta con **dos monitores de ≥ 24 o 2MP".**

RESPUESTA: Estimado licitador, si el monitor es de grado médido deacuerdo a lo solicitado por la ficha técnica, su solicitud será considerada al momento de la calificación.

18. En la ficha técnica ANG-03-R03, en la sección Accesorios / Consumibles / Piezas de repuestos / Otros componentes, numeral 131 se solicita "*UPS para el polígrafo".*

PREGUNTA 21: Solicitamos a la entidad aclarar si, en caso de que la solución a ofertar tiene respaldo con baterías y no requiere la inclusión de un UPS separado del UPS principal, no será una causal de descalificación el tener una estructura de soporte eléctrico distinta del UPS.

RESPUESTA: Estimado licitador, deberá regirse a lo solicitado en la ficha técnica numeral 131.

PREGUNTA 22: En la sección de los Accesorios / Consumibles / Piezas de repuestos / Otros componentes, no vemos que se haya solicitado un inyector para la administración de medios de contraste. Solicitamos a la entidad aclarar si este periférico será requerido por la entidad y si este debe cumplir con integración y sincronización con el angiógrafo.

RESPUESTA: Estimado licitador regirse a lo solicitado por la ficha técnica.

PREGUNTA 23: En la sección de OTRAS ESPECIFICACIONES no vemos que se solicite el *UPS con soporte de energía para todo el equipo incluido el Arco en C*. Con el fin de estandarizar el requerimiento para todos los oferentes, solicitamos que por favor se nos aclare si el UPS requerido y si la respuesta es positiva que por favor aclare si la potencia mínima requerida para este propósito deberá ser **UPS de ≥ 80 kVA con soporte de energía en todo el equipo incluido el Arco en C, con autonomía de ≥ 10 minutos.**

RESPUESTA: Estimado licitador, el UPS no está dentro de la ficha técnica, sin embargo, el oferente deberá garantizar el uso correcto y normal funcionamiento del equipo, de acuerdo a recomendaciones emitidas por el fabricante.

CONSULTAS REFERENTES A SERVICIO

19. Reconocemos que el servicio postventa, la capacidad de respuesta local y la infraestructura de soporte técnico son factores esenciales que complementan la calidad del producto adquirido, garantizando la continuidad operativa del servicio de imágenes y la atención oportuna de los pacientes. Muestra de ellos en el numeral 21.2.5 de las instrucciones a los oferentes se entregarán 10 puntos adicionales por características superadoras.

Tabla de Calificación Técnic		
CRITERIOS		PUNTAJE OFERTA CONFORME
1	Especificaciones técnicas	
2	Instalación y nivel de los servicios de garantía técnica y de la garantía técnica extendida.	75

PREGUNTA 24: En este contexto, solicitamos a la entidad confirmar si se considerarán dentro de los criterios de evaluación técnica los siguientes aspectos, fundamentales para asegurar la sostenibilidad operativa y clínica de los equipos durante toda su vida útil:

- **Disponibilidad de servicio técnico local 24/7**, con un tiempo de respuesta máximo de 2 horas.
- **Ingenieros certificados por el fabricante**, con experiencia en instalación, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos de alta tecnología.
- **Base instalada en múltiples instituciones del país**, que respalde nuestra capacidad técnica en entornos reales de operación clínica.
- **Cobertura técnica nacional con personal local**, asegurando atención directa y oportuna en cualquier región donde se requiera soporte.
- **Infraestructura operativa sólida**, con herramientas disponibles y procedimientos estandarizados de atención y escalamiento.

Consideramos que la inclusión de estos aspectos como criterios clave dentro de la evaluación fortalecerá la sostenibilidad del proyecto y resguardará la continuidad asistencial en un entorno hospitalario de alta complejidad.

RESPUESTA: Estimado licitador regirse a lo solicitado en el numeral 21.2.5 de las instrucciones a los oferentes y el documento B. Requisitos Técnicos.

CONSULTAS REFERENTES AL PROYECTO

En el numeral 15.1 de las Instrucciones a oferentes indica que la visita tiene como objetivo "*[...] conocer y examinar las instalaciones del Hospital General Vicente Corral Moscoso, para que el bien y servicio a suministrar sea de acuerdo a las necesidades y al diseño del Hospital o de ser el caso se* ***realicen las adecuaciones menores*** *para cumplir con el objeto del contrato [...]*.

Así mismo en el numeral 15.3, indica "*Queda entendido que cualquier gasto que surja de la incompatibilidad entre el equipo ofrecido y las instalaciones del Hospital; es decir,* ***cualquier tipo de adecuación que se requiera para el cabal funcionamiento del equipo*** *en cualquier momento de la ejecución del contrato, correrán totalmente a cargo del Licitador, el mismo que debe estar contemplado en su oferta.*"
La pág. 2 del documento B Requisitos Técnicos, numeral 1.1 dice *"Adecuaciones tales como:* ***(1) obra civil (2) arquitectónica y (3) eléctricas y demás ingenierías*** *que considere el licitador para el respectivo funcionamiento del equipo (en caso de requerirse), deben ser instalados obligatoriamente por el Contratista, las mismas* ***no se consideran parte de la obra civil existente*** *en el servicio,* ***ya que se trata de trabajos correspondientes a garantizar el debido funcionamiento del equipo a ser adquirido****. Las demás adecuaciones necesarias para garantizar la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del bien que forma parte del objeto contractual deberán ser* ***comunicadas al Órgano de Contratación para su aprobación*** *en un plazo no mayor a 20 días, contados a partir de la fecha en que el órgano de Contratación entregue al Contratista las condiciones detalladas de cada uno de los ambientes (planos, etc.); cualquier adecuación necesaria para el correcto funcionamiento de los equipos serán por cuenta del Contratista.*

PREGUNTA 25: Entendemos que la expresión "cabal/debido funcionamiento" hace referencia al funcionamiento del angiógrafo y sus accesorios, por lo que solicitamos confirmar si el objetivo de este requerimiento es que el proveedor adjudicado **asuma de forma directa el diseño, suministro e instalación de la infraestructura**, es decir que se trata de un proyecto **"llave en mano"**, o si se espera que el proveedor únicamente acompañe con los requisitos de preinstalación necesarios para que el hospital gestione estas instalaciones a través de proveedores calificados y solo asuma "**adecuaciones menores**". Tener claridad en este alcance permitirá el correcto dimensionamiento del alcance de nuestras responsabilidades dentro de la ejecución contractual.
RESPUESTA: Estimado licitador el contratista deberá entregar el angiógrafo y sus accesorios instalados y funcionando correctamente, y asumir las adecuaciones necesarias que se deriven de la compatibilidad del equipo ofertado con las instalaciones del hospital, conforme a los numerales 15.2 y 15.3 de las Instrucciones para los Licitadores y al apartado B1.1 de los Requisitos Técnicos. Los costos correspondientes deberán estar contemplados en la oferta.

CONSULTAS ADICIONALES

A fin de contar con la información técnica indispensable para la correcta planificación y adecuación del área donde serán instalados los equipos:
1. Planos eléctricos correspondientes al área designada para el angiógrafo, incluyendo la ubicación de tableros y puntos de conexión.
2. Planos de canaletas (bandejas portacables y otras canalizaciones) con especificaciones de trayectorias y dimensiones.
3. Altura de piso a losa de los espacios donde se instalarán los equipos, incluyendo cualquier falso plafón existente o previsto.
4. Plano estructural del área específica donde se instalarán los equipos, con datos sobre:
    a. Tipo de losa (maciza, aligerada, etc.).
    b. Carga máxima admisible o capacidad portante de la losa en kg/m^2.
    c. Refuerzos estructurales existentes o requeridos.
5. Valor de resistencia de tierra actual (en ohmios) en los puntos donde se conectarán los equipos, con el fin de evaluar si el sistema de tierras requiere mantenimiento o adecuación para cumplir con los valores recomendados por el fabricante.
Esta información es crítica para garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos del fabricante, asegurar la instalación segura de los equipos, y evitar contratiempos en la ejecución del proyecto.

NOTA: RESPECTO AL ENUNCIADO NO SE IDENTIFICA LA CONSULTA O ACCIÓN REQUERIDA.
Sin embargo se informa al oferente que en la página web, consta el Anexo II Planos del Proyecto.

El área cuenta con una canaleta principal desde el centro de la sala hasta el cuarto de control de 15 cm de ancho x 5 cm de profundidad que se encuentra tapado. Esto se requiere rellenar y remover porque pasa justo por donde se asienta el arco y la mesa, esto quiere decir que se va a requerir realizar obra civil en el piso que se encuentra actualmente terminado.

PREGUNTA 26: El contrista deberá realizar trabajos de obra civil para realizar nuevos ductos empotrados en piso para paso de cableado de interconexión entre las áreas y los componentes, así como empotrar placas de gantry y camilla en la losa. ¿Existe alguna objeción y/o restricción sobre aquello?
RESPUESTA: Estimado licitador el contratista deberá entregar el angiógrafo y sus accesorios instalados y funcionando correctamente, y asumir las adecuaciones necesarias que se deriven de la compatibilidad del equipo ofertado con las instalaciones del hospital, conforme a los numerales 15.2 y 15.3 de las Instrucciones para los Licitadores y al apartado B1.1 de los Requisitos Técnicos. Los costos correspondientes deberán estar

contemplados en la oferta.
En el techo de la sala se encuentran los ductos de AACC y rejillas con filtros ya que tiene circulación con flujo laminar. Esto obliga a realizar modificaciones en el techo en la ubicación donde se deberá ubicar brazo tipo boom para ubicar la estructura de soporte.

PREGUNTA 27: ¿El sistema de flujo laminar ha sido probado y garantizado por su contratista? ¿Este sistema se deberá mantener? De mantenerlo, se deberán realizar implementaciones de estructuras sobre tumbado, por lo cual se deberá manipular los espacios laterales del sistema de AACC, existe alguna objeción y/o restricción sobre aquello?
RESPUESTA: Estimado licitador el contratista deberá entregar el angiógrafo y sus accesorios instalados y funcionando correctamente, y asumir las adecuaciones necesarias que se deriven de la compatibilidad del equipo ofertado con las instalaciones del hospital, conforme a los numerales 15.2 y 15.3 de las Instrucciones para los Licitadores y al apartado B1.1 de los Requisitos Técnicos. Los costos correspondientes deberán estar contemplados en la oferta.

26. Solicitamos a la entidad que nos facilite el certificado de soporte de carga de losa de piso y techo para corroborar que se ajuste al peso del equipo y sus componentes. Ya que esta información no pudo ser corroborada durante la visita técnica.
PREGUNTA 28: Solicitamos a la entidad que nos facilite el certificado de soporte de carga de losa de piso y techo para corroborar que se ajuste al peso del equipo y sus componentes. Ya que esta información no pudo ser corroborada durante la visita técnica.
RESPUESTA: Estimado licitador, no se dispone del documento solicitado, acogerse a lo detallado en el ítem 15 Visita Técnica In Situ del documento A) Instrucciones para los licitadores.

27. El área cuenta con tomas de gases medicinales. Por lo que solicitamos a la entidad la certificación de funcionamiento y buen estado de las mismas.
PREGUNTA 29: El área cuenta con tomas de gases medicinales. Por lo que solicitamos a la entidad la certificación de funcionamiento y buen estado de las mismas.
RESPUESTA: Estimado licitador, se adjunta lo solicitado. Anexo 01

28. Sobre la parte eléctrica del área, se pudo constatar que el Hospital posee un transformador de 125 kVA a 400 V, este se conecta a un UPS de 120 kVA a 400 V dedicado para el área de angiografía y de ahí se conecta al tablero del equipo.
PREGUNTA 30: ¿Existen certificaciones de buen funcionamiento de transformador y validación de voltaje y capacidad?
RESPUESTA: Estimado licitador si existen certificaciones de buen funcionamiento de transformador y validación de voltaje y capacidad. Se adjunta lo solicitado. Anexo 02

PREGUNTA 31: ¿El contratista deberá realizar EL mantenimiento de este UPS existente?
RESPUESTA: Estimado licitador, el contratista no deberá realizar el mantenimiento del UPS existente, sin embargo, es necesario revisar las conexiones para posteriormente realizar la instalación del equipo.

PREGUNTA 32 : ¿La contratista estará a cargo de brindar mantenimiento a los tableros existentes?
RESPUESTA: Estimado licitador, la contratista no estará a cargo de brindar mantenimiento a los tableros existentes, sin embargo, es necesario revisar las conexiones para posteriormente realizar la instalación del equipo.

PREGUNTA 33: ¿La contratista será la responsable de revisar el UPS existente, o de reemplazarlo o en su defecto es responsabilidad de la entidad contratante entregar el UPS operativo y en buen funcionamiento?
RESPUESTA: Estimado licitador si será responsable de la revisión del UPS previo a la instalación del equipo, el contratista deberá entregar el angiógrafo y sus accesorios instalados y funcionando correctamente, y asumir las adecuaciones necesarias que se deriven de la compatibilidad del equipo ofertado con las instalaciones del hospital, conforme a los numerales 15.2 y 15.3 de las Instrucciones para los Licitadores y al apartado B1.1 de los Requisitos Técnicos. Los costos correspondientes deberán estar contemplados en la oferta.

29. Ya que sí se encuentra en sitio una malla de tierra, solicitamos por favor el respectivo certificado de la última medición a la malla de tierra en calidad de mantenimiento para conocer el ohmiaje, mismo que debe ser menor a 1 Ω.
PREGUNTA 34: Ya que sí se encuentra en sitio una malla de tierra, solicitamos por favor el respectivo certificado de la última medición a la malla de tierra en calidad de mantenimiento para conocer el ohmiaje, mismo que debe ser menor a 1 Ω.
RESPUESTA: Estimado licitador se adjunta lo solicitado. Anexo 03

30. En las áreas existen tomas eléctricas normales y reguladas, en el cuarto técnico existe un UPS de 6 kVA que da soporte a estas tomas, mismas que deben ser probadas y revisadas. En ese sentido, por favor confirmar si la contratista deberá validar y/o realizar estas revisiones del UPS de 6 kVA o es responsabilidad de la entidad contratante entregar este elemento operativo y en buen funcionamiento?
PREGUNTA 35: En las áreas existen tomas eléctricas normales y reguladas, en el cuarto técnico existe un UPS de 6 kVA que da soporte a estas tomas, mismas que deben ser probadas y revisadas. En ese sentido, por favor confirmar si la contratista deberá validar y/o realizar estas revisiones del UPS de 6 kVA o es responsabilidad de la entidad contratante entregar este elemento operativo y en buen funcionamiento?

RESPUESTA: Estimado licitador, es responsabilidad de la entidad contratante entregar este elemento operativo y en buen funcionamiento.

31. En el área de control pudimos confirmar que no existe mesa de trabajo ni sillas, por lo que consultamos a la entidad, si parte del alcance del proyecto incorpora la provisión del mobiliario como escritorios y sillas para médicos. Si la respuesta es positiva, solicitamos que por favor se dimensionen dichos requerimientos con el fin de que reciban ofertas similares en alcance y cumplimiento.
PREGUNTA 36: En el área de control pudimos confirmar que no existe mesa de trabajo ni sillas, por lo que consultamos a la entidad, si parte del alcance del proyecto incorpora la provisión del mobiliario como escritorios y sillas para médicos. Si la respuesta es positiva, solicitamos que por favor se dimensionen dichos requerimientos con el fin de que reciban ofertas similares en alcance y cumplimiento.
RESPUESTA: Estimado licitador, no se incorpora la provisión de mobiliario como escritorio y sillas.

32. Ya que no es posible la verificación del blindaje que posee el área, solicitamos a la entidad la documentación formal que confirme el espesor de plomo utilizado en las paredes, puertas y ventanas del área y, de contar con el cálculo de blindaje del área, favor facilitarlo a los oferentes.
PREGUNTA 37: Ya que no es posible la verificación del blindaje que posee el área, solicitamos a la entidad la documentación formal que confirme el espesor de plomo utilizado en las paredes, puertas y ventanas del área y, de contar con el cálculo de blindaje del área, favor facilitarlo a los oferentes.
RESPUESTA: Estimado licitador, se adjunta lo solicitado. Anexo 04 y 05

33. Por favor confirmar si dentro del alcance de las responsabilidades de la contratista se encuentra la elaboración del levantamiento radiométrico posterior a la instalación del equipo, o esta responsabilidad permanece en el OSR de la institución.

PREGUNTA 38: Por favor confirmar si dentro del alcance de las responsabilidades de la contratista se encuentra la elaboración del levantamiento radiométrico posterior a la instalación del equipo, o esta responsabilidad permanece en el OSR de la institución.
RESPUESTA: Estimado licitador, el contratista deberá realizar el levantamiento radiométrico posterior a la instalación del equipo.

PREGUNTAS Y OBSERVACIONES AL DOCUMENTO A. INSTRUCCIONES A OFERENTES

34. En el numeral 1, numeral 1.2, indica que "*En caso de empresas ecuatorianas, el bien y servicio debe ser entregado en el Hospital General Vicente Corral Moscoso en el servicio de*

Hemodinamia, ubicado en la ciudad de Cuenca, provincia Azuay- Ecuador, el Contratista adjudicado deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar por una parte el valor del equipo y por otra parte el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro tipo gravamen; de los cuales, el valor del equipo será cancelado a cargo del crédito de ayuda entre el Gobierno del Ecuador y el Gobierno de Italia; lo que respecta al IVA, impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro tipo de gravamen será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.
Es importante conocer si:

34.1. En efecto son 3 facturas por el equipo: la primera por el valor del equipo, la segunda por el IVA y la tercera por los impuestos aduaneros y otros.
PREGUNTA 39: En efecto son 3 facturas por el equipo: la primera por el valor del equipo, la segunda por el IVA y la tercera por los impuestos aduaneros y otros.
RESPUESTA: Estimado licitador, deberá entregar una factura desglosada en la que debe constar por una parte el valor del equipo y por otra parte el IVA y otra(s) facturas(s) por el concepto de impuestos, tasas aduaneras y cualquier otro tipo gravamen.

34.2. Si aplica lo mismo para el mantenimiento.
PREGUNTA 40: Si aplica lo mismo para el mantenimiento.
RESPUESTA: Estimado licitador, para el mantenimiento se requiere una sola factura que incluye el valor del mantenimiento y el valor del IVA.

34.3. Los impuestos aduaneros contablemente son parte del costo, en esta
PREGUNTA 41: Los impuestos aduaneros contablemente son parte del costo, en esta división, ¿se los tiene que detallar en una factura aparte del equipo y servicio?
RESPUESTA: Estimado licitador, los impuestos aduaneros constituyen un rubro independiente del costo del equipo.

34.4. Favor adjuntar un ejemplo de la forma de facturación requerida.
PREGUNTA 42: Favor adjuntar un ejemplo de la forma de facturación requerida.
RESPUESTA: Estimado licitador, lo solicitado no es procedente por la ley de protección de datos.

35. Numeral 1.4 dice que "*El Licitador elaborará la **lista de las piezas de repuesto y de los insumos**, tomando en cuenta su experiencia profesional y las exigencias de instalación y uso de los equipos en el lugar de utilización; el listado deberá indicar el precio unitario de las piezas, calculado con arreglo a las cláusulas 12 - Contenido de las Ofertas y 13 - Fijación de Precios, del presente documento. No obstante, el Órgano de Contratación se reserva el derecho de adquirir, no adquirir, adquirir parte y/o modificar la lista de piezas de repuesto, en cuyo caso los cambios se harán constar en el Contrato. **El listado de los repuestos e insumos y sus precios serán parte del contrato** sin embargo no formarán parte de la evaluación técnica*."
PREGUNTA 43: Al respecto no es posible elaborar un listado de todos los repuestos posibles para el angiógrafo, durante la vida útil del mismo, su desempeño tiene mucho

que ver con el uso y las condiciones del área, así mismo no es posible garantizar que estos precios se mantengan fijos durante todo el período de vida útil.
En los países del primer mundo, para garantizar reducir la incertidumbre de los costos futuros por mantenimiento y poder medir la inversión durante la vida útil de los equipos se plantea suscribir contratos de mantenimiento Protección Total que incluye mano de obra preventiva, correctiva y todos los repuestos, partes y piezas incluyendo el tubo de rayos x.
Si este es el objetivo, solicitamos a la entidad confirmar, si en lugar de proveer una lista de repuestos, cuyos precios solo estarán vigentes corto tiempo, aceptarán la cotización de un programa anual de Protección Total vigente durante los 10 años mínimos de vida útil del equipo ofertado, cuya única variación de precio es la inflación anual.
RESPUESTA: Estimado licitador, sírvase regir a lo solicitado en el documento A) Instrucciones para los Licitadores, Numeral 1.4

36. En el numeral 3, Calendario indica que "*Plazo límite de presentación de las ofertas es el 12 de noviembre de 2026 Hasta las 09:00*" y en el numeral 20.2 Apertura de ofertas dice que "*Las ofertas se abrirán en sesión pública el mismo día de la entrega de las ofertas, es decir a las 10:00 del día 11 de noviembre del 2026 en la dirección indicada en el numeral 11.1 por el Comité nombrado a tal efecto. […]*"
PREGUNTA 44: Al existir una discrepancia en las fechas de presentación de las ofertas, solicitamos a le Entidad que por favor aclare a los oferentes si la fecha definitiva de presentación de la propuesta es el jueves 12 de noviembre de 2026 hasta las 09:00 am, horario de Ecuador.
RESPUESTA: Estimado licitador, la fecha de presentación de ofertas es hasta las 09h00 del 12 de noviembre de 2026.

37. En el numeral 8.2 Lote indica que "*Cada ítem será objeto de un contrato distinto (Contrato de equipo biomédico y Contrato de mantenimiento) por los fondos provenientes de cada gobierno.*"
PREGUNTA 45: Favor aclarar si ambos contratos serán adjudicados simultáneamente al mismo proveedor, es decir que serán suscritos al mismo tiempo y si la terminación de uno afecta la vigencia del otro.

RESPUESTA: Estimado licitador, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de los pliegos, se suscribirán dos contratos independientes: uno correspondiente a la adquisición del equipo biomédico y otro correspondiente al servicio de mantenimiento, cada uno con su respectiva certificación presupuestaria.

En cuanto a la terminación contractual, la terminación de uno de los contratos no implicará automáticamente la terminación del otro, esto debido a que de conformidad a lo establecido a los pliegos son independientes esto sin perjuicio de las disposiciones contractuales y legales aplicables.

38. En el numeral 11.2 indica que *"[…] El lugar del cierre de los sobres debe ser firmado,* ***lacrado****, sellado, y colocarse una cinta adhesiva transparente sobre las firmas y sellos. […]"*
PREGUNTA 46: Solicitamos se elimine la exigencia de lacrado de la oferta, aceptándose la presentación en sobre cerrado e identificado, por cuanto dicha formalidad no constituye un requisito sustancial para garantizar la integridad de las propuestas y su incumplimiento podría generar descalificaciones por aspectos meramente formales, limitando la concurrencia de oferentes sin aportar valor al proceso de evaluación.
RESPUESTA: Estimado licitador se acepta lo solicitado.

39. En el numeral 12 Contenido de las ofertas, SOBRE A, subnumeral 5 indica que la licitación debe incluir "*Declaración de un ente bancario reconocido por el Órgano de Contratación, que respalde al Licitador para otorgar la garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Órgano de Contratación, como está previsto en el numeral 22 - Firma del Contrato y Garantía de Buena Ejecución de las Instrucciones a los Licitadores, en caso de adjudicársele la Licitación*."
Por otro lado, en el documento B Requisitos técnicos, numeral 10 Garantías, indica que "*La garantía podrá ser rendida, a elección del Contratista en* ***cualquiera de las formas establecidas en el Art. 84 de la LOSNCP****, en dólares de los Estados Unidos de América conforme lo establece el artículo 348 del Reglamento a la LOSNCP*.

39.1. ¿Qué ente(s) bancario(s) se encuentra(n) reconocido(s) por el Órgano de Contratación para la emisión de las fianzas de fiel cumplimiento del contrato?
PREGUNTA 47: ¿Qué ente(s) bancario(s) se encuentra(n) reconocido(s) por el Órgano de Contratación para la emisión de las fianzas de fiel cumplimiento del contrato?
RESPUESTA: Estimado licitador, se encuentran reconocidos los que están establecidos en el Art. 84 de la LOSNCP.

39.2. Por favor aclarar que, según lo expuesto, además de garantías emitidas por instituciones bancarias, serán aceptadas pólizas emitidas por compañías de seguros legalmente autorizadas en Ecuador, conforme las modalidades admitidas por la normativa ecuatoriana.
PREGUNTA 48: Por favor aclarar que, según lo expuesto, además de garantías emitidas por instituciones bancarias, serán aceptadas pólizas emitidas por compañías de seguros legalmente autorizadas en Ecuador, conforme las modalidades admitidas por la normativa ecuatoriana.
RESPUESTA: Estimado licitador, serán aceptados los documentos emitidos por los establecimientos reconocidos, los mismos que están establecidos en el Art. 84 de la LOSNCP.

39.3. Confirmar si al referirse a "garantía de buena ejecución de las instrucciones a los licitadores" se refiere a "Garantía de Fiel Cumplimiento" ¿Cómo se calcula el monto?

PREGUNTA 49: Confirmar si al referirse a "garantía de buena ejecución de las instrucciones a los licitadores" se refiere a "Garantía de Fiel Cumplimiento" ¿Cómo se calcula el monto?
RESPUESTA: Estimado licitador, regirse al Art. 85 de la LOSNCP.

40. En el numeral 12, sección SOBRE B, subnumeral 8, indica que "*La carta de distribuidor autorizado / autorización a suministrar el bien en ECUADOR, por parte del Fabricante en el caso que el licitador ofrezca equipos que no sean de su propia producción. (Esta autorización se deberá presentar en papel membretado del fabricante y* ***firmada por el mismo en original, no se aceptarán fotocopias****)."*
PREGUNTA 50: Debido a que todos los proveedores que se han presentado a la visita técnica serían los únicos habilitados para presentar su propuesta, y que son distribuidores del fabricante o filiales del fabricante, se confirma la condición de que la entidad no recibirá ofertas directas de los fabricantes, solicitamos que se permita la presentación de este documento como **copia del certificado de distribución autorizada** en Ecuador a nombre del oferente, en idioma español, vigente, apostillado, y que posterior a la etapa de adjudicación, el proveedor adjudicado presente dicho certificado en original.
RESPUESTA: Estimado licitador, se acepta lo solicitado.

41. En el numeral 12, Sección SOBRE C, literal f, indica que *"Todos los documentos que constituyen las Ofertas técnicas tendrán que ser inicializados en cada página y* ***firmados digitalmente*** *en la última página por parte del representante legal del Licitador o persona con facultades suficientes según la carta de poder que deberá ser incluida en el Sobre A-Documentos Administrativos […]."; sin embargo, en el documento de Anuncio de Licitación, numeral 19. IDIOMA DEL PROCEDIMIENTO dice "T*odas las comunicaciones escritas para este procedimiento de licitación y contrato deberán ser redactadas en idioma español y ***con firmas físicas***."
PREGUNTA 51: De acuerdo con la normativa ecuatoriana, los procesos de adquisición pública deben presentarse con **firma electrónica con el aplicativo FirmaEC**, y deben ser presentadas digitalmente a través de algún medio digital. Dado que esta es una licitación internacional y sin perjuicio del propio procedimiento que la Entidad contratante determine, solicitamos que nos aclaren si será aceptada la presentación digital de la propuesta con firmas electrónicas, acompañada de una copia en físico que se entregará en las inmediaciones de la Secretaría General de la Dirección Provincial de Salud de Azuay, en la fecha y hora determinadas ya en las bases.
Si la respuesta es afirmativa, solicitamos también confirmar que, de firmarse con firma electrónica, será válida la **verificación que se realice en el aplicativo FirmaEC** en lugar del trámite de reconocimiento de firmas ante notario, ya que no sería un procedimiento aplicable a firmas electrónicas.
RESPUESTA: Estimado licitador, todas las ofertas deben ser entregadas en físico y digital, firmadas con el aplicativo Firma EC, deberán ser organizadas de acuerdo a los numerales 11.2 y 11.4, establecido en el documento A) Instrucción para los licitadores.

42. En el numeral 12, sección SOBRE C, literal i, dice "*Todos los documentos extendidos en ECUADOR presentados mediante copias deberán presentarse autenticados por Notario público. Los documentos presentados en ORIGINAL deberán presentarse con reconocimiento de firmas ante Notario Público*."
PREGUNTA 52: La normativa ecuatoriana determina que la presentación de documentos notarizados o autenticados ante notario público es una responsabilidad del oferente adjudicado, en tal sentido, solicitamos a la Entidad contratante que nos aclare si serán aceptados los documentos en copias simples y posteriormente la empresa adjudicada presente toda la documentación notarizada.
Reforzando la pregunta 41, si el oferente presenta su propuesta con firma electrónica, será válida la **verificación que se realice en el aplicativo FirmaEC** en lugar del trámite de reconocimiento de firmas ante notario, ya que no sería un procedimiento aplicable a firmas electrónicas.
RESPUESTA: Estimado licitador, el Órgano de Contratación aclara a los potenciales licitadores que las ofertas deberán presentarse en formato físico y digital, y la organización de los sobres establecida en el pliego. Los documentos suscritos mediante firma electrónica deberán entregarse también en sus archivos electrónicos originales, que permitan verificar la validez de las firmas y la integridad de los documentos. Las impresiones o copias escaneadas no sustituyen dichos archivos para efectos de esta validación.
La documentación digital deberá incorporarse en CD-ROM o memoria USB dentro del sobre A, B y C al que corresponda su contenido, en soportes separados por cada sobre, debidamente identificados con el nombre del licitador, y el sobre respectivo. La información económica se incluirá exclusivamente en el sobre C, tanto en su versión física como digital.

43. En el numeral 12, Sección SOBRE C, literal j, indica que "*Todos los documentos que provengan de países extranjeros en otro idioma que no sea el español* ***deberán ser traducidos oficialmente al idioma español, legalizados y protocolizados por Notario Público para surtir efectos legales en ECUADOR.*** *A efectos de dicha legalización, en caso de que el Estado de donde provengan sea parte del Convenio de La Haya de 05 de octubre de 1961 podrán ser "apostillados", de lo contrario deberán ser legalizados mediante el procedimiento previsto por dicho estado.*"
PREGUNTA 53: Debido a que la norma actualmente contempla que este tipo de trámites ante notario debe realizados el oferente adjudicado, solicitamos que, por favor, para la presentación de la propuesta, se acepte traducciones simples al idioma español. Así como lo declara el numeral 2.1 Certificados de calidad cuando menciona "*En caso de ser un equipo importado los certificados deben estar apostillados.* ***Para la presentación de la oferta se pueden presentar copias simples de estos documentos*** *y en caso de resultar adjudicado el contratista deberá presentar los certificados originales dentro de los documentos precontractuales y contractuales*."
RESPUESTA: Estimado licitador, el Decreto Ejecutivo 461 de 2026, emitido por el Presidente de la República del Ecuador, nos faculta la exigencia de documentos

notarizados, traducidos o apostillados durante la presentación de ofertas procederá únicamente en aquellos procedimientos en los que, por la naturaleza del objeto de la contratación, resulte estrictamente necesaria.

44. En el numeral 12, Sección SOBRE C, literal k, indica que "*Los documentos que provengan de países extranjeros en idioma español serán* ***legalizados y protocolizados por notario*** *público y deberán contener apostilla."*
PREGUNTA 54: Solicitamos por favor aclarar que, de acuerdo con la normativa legal vigente, este tipo de trámites ante notario deben ser realizados por el oferente adjudicado, por lo tanto, para la presentación de las propuestas, se acepta copia simple del documento en español apostillado. Así como lo declara el numeral 2.1 Certificados de calidad cuando menciona "*En caso de ser un equipo importado los certificados deben estar apostillados.* ***Para la presentación de la oferta se pueden presentar copias simples de estos documentos*** *y en caso de resultar adjudicado el contratista deberá presentar los certificados originales dentro de los documentos precontractuales y contractuales*.
RESPUESTA: Estimado licitador, el Organo de Contratación, indica que en el item2.1 Certificados de calidad cuando menciona "*En caso de ser un equipo importado los certificados deben estar apostillados.* ***Para la presentación de la oferta se pueden presentar copias simples de estos documentos*** *y en caso de resultar adjudicado el contratista deberá presentar los certificados originales dentro de los documentos precontractuales y contractuales*.

45. En el numeral 21.2.5 Asignación de puntaje técnico, con relación a las Capacitaciones, la Tabla de Calificación Técnica incorporada en el documento en el ítem 3 indica que es posible asignar 0-3 puntos adicionales por características superadoras en esta dimensión; sin embargo, no indica cuáles son estas características que permitirán dicha asignación adicional de puntaje, en ese sentido solicitamos a la entidad confirmar si calificarán aspectos como:
• **Aplicacionista local** entrenado por el fabricante con varios años de experiencia en el equipo ofertado.
• **Aplicacionista internacional** entrenado por el fabricante con varios años de experiencia en el equipo ofertado.
• **Aplicaciones clínicas en sitio** con un programa detallado y específico sobre el equipo ofertado a cada uno de los públicos objetivo, tanto al personal médico como a los técnicos radiólogos.
• **Educación continua** durante todo el período de garantía técnica, que incluya refuerzos y capacitaciones a personal nuevo o que haya rotado, sin limitarse a una periodicidad semestral o a una carga horaria específica, sino que se ajuste a las necesidades de la institución.
PREGUNTA 55: En el numeral 21.2.5 Asignación de puntaje técnico, con relación a las Capacitaciones, la Tabla de Calificación Técnica incorporada en el documento en el ítem 3 indica que es posible asignar 0-3 puntos adicionales por características superadoras en esta dimensión; sin embargo, no indica cuáles son estas características que permitirán

dicha asignación adicional de puntaje, en ese sentido solicitamos a la entidad confirmar si calificarán aspectos como:
• **Aplicacionista local** entrenado por el fabricante con varios años de experiencia en el equipo oferatado.
• **Aplicacionista internacional** entrenado por el fabricante con varios años de experiencia en el equipo ofertado.
• **Aplicaciones clínicas en sitio** con un programa detallado y específico sobre el equipo ofertado a cada uno de los públicos objetivo, tanto al personal médico como a los técnicos radiólogos.
• **Educación continua** durante todo el período de garantía técnica, que incluya refuerzos y capacitaciones a personal nuevo o que haya rotado, sin limitarse a una periodicidad semestral o a una carga horaria específica, sino que se ajuste a las necesidades de la institución.

Tabla de Calificación Técnic		
CRITERIOS		PUNTAJE OFERTA CONFORME
1	Especificaciones técnicas	
2	Instalación y nivel de los servicios de garantía técnica y de la garantía técnica extendida.	75

RESPUESTA: Estimado licitador, en relación con los puntajes correspondientes a la capacitación, su valoración se efectuará en el marco de la etapa de calificación de las ofertas, de conformidad con los parámetros de evaluación aplicables al procedimiento y en observancia de la normativa legal vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

46. En el numeral 21.2.5 Asignación de puntaje técnico, con relación al Tiempo de entrega (producto y servicio), instalación y puesta en marca, la Tabla de Calificación Técnica incorporada en el documento en el ítem 4 indica que es posible asignar 0-2 puntos adicionales por características superadoras en esta dimensión; sin embargo, no indica cuál es el plazo de entrega aceptado para acceder a los 2 puntos adicionales.
PREGUNTA 56: Por favor aclarar cuál es la expectativa de tiempos que espera la entidad para asignar el puntaje indicado.
RESPUESTA: Estimado licitador, en relación con los puntajes correspondientes al tiempo de entrega (producto y servicio), su valoración se efectuará en el marco de la etapa de calificación de las ofertas, de conformidad con los parámetros de evaluación aplicables al

procedimiento y en observancia de la normativa legal vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

PREGUNTAS SOBRE EL DOCUMENTO B REQUISITOS TÉCNICOS

47. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.1 En referencia al Equipo, Accesorios, Partes y Piezas, página 2, indica que "*Si el equipo en cuestión requiere de un software para su funcionamiento, este debe ser completamente original y con las licencias completas, prohibiéndose expresamente modos demo o licencias parciales para cualquiera de las aplicaciones ofertadas, se debe* ***entregar claves y códigos de acceso completo al menú de mantenimiento***."
PREGUNTA 57: Ninguno de los fabricantes realiza la entrega de dichas claves o códigos a los hospitales o entidades contratantes, con el único fin de precautelar la seguridad de los equipos y que estos reciban atención, mantenimiento y accesos únicamente por personal entrenado por el fabricante y también con el fin de mantener la garantía vigente. Si terceras personas realizan este tipo de accesos no autorizados, la garantía no cubre ningún daño en el equipo. Por lo expuesto solicitamos a la entidad, que por favor elimine este requerimiento como obligatorio, ya que es restrictivo y resulta en violación del principio de participación y trato igualitario y justo de la contratación.
O en su defecto, por favor aclarar el alcance de la obligación de entrega de claves de mantenimiento y si se aceptará acceso de nivel usuario avanzado o biomédico cuando existan restricciones del fabricante respecto de accesos de ingeniería.
RESPUESTA: Estimado licitador, se indica que respecto a la entrega de claves y códigos de acceso se aceptará lo requerido para el ingreso al Menú de ajustes del operador.

48. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.1 En referencia al Equipo, Accesorios, Partes y Piezas, página 3, indica que "*El equipo deberá estar operativo para la prestación del servicio público por alta disponibilidad (mayor al 97% anual del tiempo), el porcentaje restante (3%) del tiempo se destinará a mantenimientos planificados de acuerdo a las especificaciones dadas por el fabricante, por lo tanto, se entenderá que la prestación ininterrumpida es aquella libre de mantenimientos. […]*"
PREGUNTA 58: Favor indicar si para el cálculo de disponibilidad se excluirán:
eventos por fuerza mayor;
• fallas eléctricas externas;
• problemas de infraestructura hospitalaria;
• indisponibilidad atribuible al operador;
• tiempos de espera de autorizaciones de mantenimiento por parte de la entidad.
RESPUESTA: Estimado licitador, se excluirá todas aquellas situaciones externas al pleno funcionamiento del equipo.

49. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.4.2 Reposición definitiva, página 5, indica que "*Se realizará de manera obligatoria por parte del Contratista, la reposición definitiva del bien, cuando durante el tiempo de Garantía de Fábrica, no pueda ser reparado efectivamente con un mantenimiento correctivo,* ***siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse****, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien* ***o si durante 3 (tres) veces en un año (previo informe de verificación en el cual se establezca que las fallas son inherentes al equipo) en un mismo componente****, el equipo sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos casos* ***el equipo deberá ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características*** *o especificaciones técnicas, incluido el costo de instalación y puesta en funcionamiento*."
PREGUNTA 59: Favor aclarar si la obligación de reposición total del equipo por tres fallas aplica únicamente cuando exista informe técnico del fabricante que determine defecto inherente de fabricación del componente.
RESPUESTA: Estimado licitador, la reposición total del equipo en este caso aplica cuando exista un informe técnico de verificación del proveedor, mismo que deberá ser notificado previamente al administrador.

50. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.4.2 Reposición definitiva, página 5, indica que "*La reposición del Equipo se realizará en el* ***plazo máximo de 60 días calendario****, este plazo se contabilizará desde la entrega de los permisos de importación correspondiente, en el caso de superar este tiempo el Contratista debe emitir un informe de justificación señalando un tiempo adicional razonable, mismo que debe ser aprobado por el Administrador del Contrato*."
Así mismo, en el numeral 4.1 Plazo de entrega menciona que el plazo para la entrega del equipo es de 150 días.
PREGUNTA 60: Ya que se trata de un equipo que requiere preinstalaciones e incluso adecuaciones civiles de área para su instalación e incluso desinstalación, solicitamos que se considere que el plazo para la reposición definitiva del bien sea igual al plazo de entrega del equipo principal, es decir, al menos 150 días calendario contados a partir de la entrega de los permisos de importación correspondientes.
RESPUESTA: Estimado licitador, deberá regirse a lo solicitado en el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.4.2 Reposición definitiva, página 5, indica que "*La reposición del Equipo se realizará en el plazo máximo de 60 días calendario.*

51. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 2.2 Certificado de representación, página 7, indica que el oferente deberá presentar "*Compromiso de entrega de DOS Manuales de Uso en Español o traducidos al español. Con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo. Y (DOS) Manuales de Servicio y/o Técnicos (solo para el equipo que requiere de mantenimiento) en Inglés y español. Con información detallada para su instalación,*

funcionamiento, entre otros. Deben incluir diagramas completos eléctricos, electrónicos y mecánicos.". En el Anexo I Especificaciones técnicas sección C habla de documentación técnica a incluir y en el literal c.1 menciona precisamente los manuales. Así también en el numeral 2 dice que "*Los manuales de uso, operación y servicio técnico* ***deberán ser entregados en el momento de la instalación*** *y puesta en funcionamiento del Equipo Biomédico"*
PREGUNTA 61: Solicitamos a la entidad aclarar si los manuales de usuario y técnico deben ser entregados juntamente con la propuesta o basta con el compromiso de entrega en caso de quedar adjudicados.
RESPUESTA: Estimado licitador, regirse a lo solicitado en el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 2.2 Certificado de representación, página 7.

52. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 4.1 Plazo de entrega, página 8, dice que "*El plazo de ejecución del presente proceso de adquisición es de 150 días (ciento cincuenta) días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador de contrato respecto de la disponibilidad del anticipo."*
PREGUNTA 62: Entendemos que el hito para el conteo del plazo de entrega responde a lo que estipula las actualizaciones en la normativa de contratación pública; sin embargo, no se está contemplado el cumplimiento de una norma que es transversal en la ejecución de contratos cuyo objeto contractual es un equipo que emite radiación ionizante. En ese sentido solicitamos a la entidad aclare a los oferentes las siguientes dudas:

52.1. ¿La entidad, Hospital Vicente Corral Moscoso, cuenta con la licencia de operación de actividades de intervencionismo emitida por la SCAN / MAE vigente al menos hasta la fecha de Ejecución del presente contrato?
PREGUNTA 63: ¿La entidad, Hospital Vicente Corral Moscoso, cuenta con la licencia de operación de actividades de intervencionismo emitida por la SCAN / MAE vigente al menos hasta la fecha de Ejecución del presente contrato?
RESPUESTA: Estimado licitador, al momento se encuentra en estado Renovación.

52.2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿podría considerarse que la entidad emita la resolución por suspensión de plazo, hasta que se entregue la documentación habilitante requerida por la SCAN / MAE, ya sea la licencia de operación o el permiso extraordinario para la importación del angiógrafo y así no perjudicar a la contratista con multas no imputables a su responsabilidad?
PREGUNTA 64: En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea negativa, ¿podría considerarse que la entidad emita la resolución por suspensión de plazo, hasta que se entregue la documentación habilitante requerida por la SCAN / MAE, ya sea la licencia de operación o el permiso extraordinario para la importación del angiógrafo y así no perjudicar a la contratista con multas no imputables a su responsabilidad?
RESPUESTA: Estimado licitador, en el caso de no contar con el certificado al momento de la notificación de la disponibilidad del anticipo, el administrador de contrato notificará la suspensión del plazo previsto.

52.3. En caso de que el equipo arribe a aduana y este no pueda ser desaduanizado, es decir sacado de aduana y llevado al Hospital, por falta de documentación habilitante por parte de la entidad contratante ¿será la misma entidad contratante quien asuma los costos de bodegaje en los que se incurra durante todo el tiempo que el equipo no pueda ser desaduanizado?
PREGUNTA 65: En caso de que el equipo arribe a aduana y este no pueda ser desaduanizado, es decir sacado de aduana y llevado al Hospital, por falta de documentación habilitante por parte de la entidad contratante ¿será la misma entidad contratante quien asuma los costos de bodegaje en los que se incurra durante todo el tiempo que el equipo no pueda ser desaduanizado?
RESPUESTA: Estimado licitador, en relación con los costos que pudieran generarse por concepto de bodegaje, derivados de la imposibilidad de efectuar la desaduanización de los bienes, corresponderá analizar las circunstancias particulares que originen dicha situación, a fin de determinar la responsabilidad según el caso.

53. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.3 En Referencia al Mantenimiento, página 4, indica que *"[…] En concordancia con lo estipulado el valor de los repuestos derivados del mantenimiento preventivo no se imputará al presupuesto referencial fijado en este contrato, cuyo porcentaje será revisado anualmente,* ***a efectos de ajustarse de acuerdo con la inflación u otra condición que amerite revisión***."; sin embargo, en el documento C Proyecto de contrato, literal C.2 CONTRATO DEMANTENIMIENTO en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS dice que "***No habrá reajuste*** *de precios en el presente contrato*."
PREGUNTA 66: Debido a que existe una contradicción entre documentos, solicitamos a la entidad, por favor aclare a los oferentes que el valor anual del contrato de mantenimiento podrá tener reajustes de acuerdo con la inflación anual, por lo menos.
RESPUESTA: Estimado licitador, La determinación del costo por mantenimiento deberá sujetarse a las condiciones económicas y contractuales que se establezcan para dicho servicio, considerando los términos previstos en los pliegos y en el instrumento contractual correspondiente, así como la normativa legal vigente aplicable a la contratación pública.

54. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.4.2 Reposición Definitiva, página 5, indica que "Se realizará de manera obligatoria por parte del Contratista, la reposición definitiva del bien, cuando durante el tiempo de Garantía de Fábrica, no pueda ser reparado efectivamente con un mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a defectos de fabricación y/o vicios ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien o si durante 3 (tres) veces en un año (previo informe de verificación en el cual se establezca que las fallas son inherentes al equipo) en un mismo componente, el equipo sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos

casos el equipo deberá ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas, incluido el costo de instalación y puesta en funcionamiento."
PREGUNTA 67: Favor aclarar si la obligación de reposición total del equipo por tres fallas aplica únicamente cuando exista informe técnico del fabricante que determine defecto inherente de fabricación del componente.
RESPUESTA: Estimado licitador, la reposición total del equipo en este caso aplica cuando exista un informe técnico de verificación del proveedor, mismo que deberá ser notificado previamente al administrador.

55. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 7.3 Equipo mínimo, página 11, en la Tabla 4 Equipo Mínimo se ha indicado que el ítem 1 sea "*Herramientas básicas No ferro magnéticas (juego de destornilladores, plato cortafrío, pinza plana, llave de pico, juego de laves hexagonales)"*
PREGUNTA 68: Ya que el objeto de contratación no es un equipo condicional de resonancia magnética, no se hace necesario que las herramientas sean no ferro magnéticas; en tal sentido, solicitamos a la entidad que se aclare que las herramientas propuestas no necesariamente deben cumplir esta condición.
RESPUESTA: Estimado licitador, se aclara que no debe cumplir esa condición porque no es para resonancia.

56. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 7.3 Equipo mínimo, página 11, en la Tabla 4 Equipo Mínimo sobre la Fuente o Medio de verificación.
PREGUNTA 69: Ya que la normativa vigente ecuatoriana determina que los oferentes deben garantizar la disponibilidad del equipo mínimo asignado al proyecto y no necesariamente su propiedad, así como también existen varios equipos que requieren calibraciones regulares, solicitamos a la entidad por favor aclare que los oferentes podrán demostrar la disponibilidad a través de: Factura comercial o contrato de alquiler o carta de compromiso de disponibilidad o certificados de calibración según corresponda.
Ya que la tabla 4 incluye solo 4 ítems pero la numeración menciona hasta el ítem 6, por favor aclarar que los ítems de herramientas solicitado son solo 4.
RESPUESTA: Estimado licitador, se aclara que son 4 ítems.

57. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 8 Experiencia general y específica mínima, página 12, el literal a dice que "*El oferente deberá presentar los contratos suscritos con sus actas de entrega recepción o facturas comerciales debidamente legalizadas, en los cuales se acredite su experiencia de mínimo 5 años en el mercado en la provisión del Equipo Biomédico ofertado,* ***en los que se evidencie que en la suma de los mismos****, los montos contratados alcanzan el cien por ciento (100%) del valor de la presente contratación.*"

Así mismo en el numeral 8.1 Experiencia General, literal b indica que "*Monto mínimo requerido* ***por cada contrato****: Los montos mínimos contratados deben alcanzar el cien por ciento (****100%) del valor de la presente contratación***."
Adicionalmente en el numeral 8.2 Experiencia Específica, tercer inciso dice que el "*Monto mínimo requerido por cada contrato: 100% del presupuesto*."
PREGUNTA 70: Se evidencia que existe una contradicción en lo solicitado, por lo que solicitamos gentilmente a la entidad que aclare que, si bien, el oferente debe demostrar la experiencia con montos que superen el monto de la presente contratación, se aclare, que **se permite alcanzar este valor a través de la suma de los contratos** que presente como sustento de dicha experiencia, tanto para la general como para la específica.
RESPUESTA: Estimado licitador, se permite alcanzar este valor a través de la suma de los contratos que presente como sustento de dicha experiencia, tanto para la general como para la específica.

PREGUNTA 71: Tanto para la experiencia general como para la experiencia específica solo se evidencia que la entidad solicita sustentar experiencia en la "*provisión del Equipo Biomédico ofertado*" y "*para la misma categoría objeto del contrato*"; en ese sentido, solicitamos a la entidad aclarar que la experiencia será válida únicamente si se adjuntan documentos que demuestren la provisión en equipos "**angiógrafos monoplanares con arco de piso y con arco de techo así como también angiógrafos biplanares**".
RESPUESTA: Estimado licitador, la experiencia presentada será analizada en función de las características técnicas del equipo objeto de la contratación, y los parámetros de evaluación aplicables al procedimiento, conforme a lo previsto en los pliegos y la normativa legal vigente.

58. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 9.1 Documentos a ser Presentados por el Proveedor en la Oferta Económica Técnica, página 14, subnumeral 4 indica que se debe entregar una "***Declaración Juramentada*** *de parte del OFERENTE en la que se indique que el equipo biomédico ofertado (marca y modelo) no ha estado involucrado en alertas médicas de la FDA (Food and Drug Administration)."*
PREGUNTA 72: Por favor aclarar que se refiere a una declaración jurada simple, es decir, no ante notario público, ya que este tipo de trámites debe realizarlos el oferente adjudicado, de acuerdo con la norma legal vigente en Ecuador.
RESPUESTA: Estimado licitador, el Decreto Ejecutivo 461 de 2026, emitido por el Presidente de la República del Ecuador, nos faculta la exigencia de documentos notarizados, traducidos o apostillados durante la presentación de ofertas procederá únicamente en aquellos procedimientos en los que, por la naturaleza del objeto de la contratación, resulte estrictamente necesaria.

59. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 9.1 Documentos a ser Presentados por el Proveedor en la Oferta Económica Técnica, página 14, subnumeral 9 indica que "*Los oferentes Italianos deberán proporcionar el "certificado antimafia",*

expedido por las autoridades competentes italianas conforme el Decreto Legislativo Italiano del 08/08/1994, N 490 ("Antimafia"). ***Los Oferentes no italianos deben proporcionar los certificados equivalentes, de ser previstos por sus respectivas legislaciones nacionales vigentes****."*

PREGUNTA 73: Por favor aclarar, si en el caso de oferentes ecuatorianos, el documento aplicable es el formulario de compromiso y perfil de integridad vigente.

RESPUESTA: Estimado licitador, para los oferentes ecuatorianos se solicitará el formulario de compromiso y perfil de integridad vigente del proveedor.

60. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 9.1 Documentos a ser Presentados por el Proveedor en la Oferta Económica Técnica, página 15, subnumeral 12 indica que se debe adjuntar un "*Certificado del Oferente en el que se indique que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana."*

PREGUNTA 74: Por favor aclarar si esto es únicamente una declaración en formato libre del oferente o se trata de un certificado en particular que hay que solicitar ante alguna entidad, y si es así, favor indicar el proceso de obtención de dicho certificado, portales o direcciones en las que se debe solicitar, y cualquier otra información que ayude a los oferentes a obtener dicha certificación.

RESPUESTA: Estimado licitador, se aclara que lo solicitado en el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 9.1 Documentos a ser Presentados por el Proveedor en la Oferta Económ
ica Técnica, página 15, subnumeral 12 indica que se debe adjuntar un "*Certificado del Oferente en el que se indique que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooper*
ación Internacional del Gobierno de la República Italiana."; no se requiere.

61. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 10 Garantías, subnumeral 2. Garantía Técnica del Equipo Biomédico, literal e, página 17 se indica que "*Los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos deberán* ***incluir calibraciones*** *ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del Fabricante, sin costo adicional para el Órgano de Contratación."*

PREGUNTA 75: La actividad de calibración se la realiza en el tubo de rayos x del equipo, y como ustedes conocen este es un fungible muy importante y costoso dentro de los componentes del equipo ofertado; cada vez que se calibra el tubo, este es sometido a altos protocolos de disparo, lo que genera desgaste y por lo tanto una reducción en la vida útil del tubo; por lo que solicitamos que se aclare a los oferentes que no es obligatorio realizar calibraciones en cada visita técnica ya sea preventiva o correctiva, sino que estará sujeto

al criterio técnico del ingeniero de servicio de acuerdo con lo que el equipo necesita para su correcto funcionamiento.
RESPUESTA: Estimado licitador, se deberá cumplir con lo solicitado en En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 10 Garantías, subnumeral 2. Garantía Técnica del Equipo Biomédico, literal e, párrafo 5, página 17 se indica que "*Los mantenimientos preventivos periódicos y correctivos deberán* ***incluir calibraciones*** *ajustes, lecturas de voltaje y parámetros conforme las recomendaciones del Fabricante, sin costo adicional para el Órgano de Contratación."*

62. En el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 14 Obligaciones del contratista, página 22 dice que "*El Contratista tiene la obligación de entregar los siguientes documentos al Órgano de Contratación una vez efectivizado el anticipo previo a realizar los trámites correspondientes a la importación:*
• *Factura(s) comercial original*
• *Certificado de origen*
• *Lista de empaque*
• *Bill of Lading*
• *Copia de la Póliza de Seguro*."
PREGUNTA 76: Cuando la operación se canaliza desde fabricante y bajo ciertos esquemas logísticos, el oferente local puede no ser titular del conocimiento de embarque, es así como, en nuestro caso, recibimos los equipos con INCOTERM CIP, es decir que el titular del Bill of Lading y el asegurado de la Póliza de Segura es el fabricante, no el oferente / proveedor / contratista. Favor aclarar si para efectos de cumplimiento se aceptará copia simple del Bill of Lading o documento de transporte equivalente emitido por el fabricante o agente logístico y además que la copia de la póliza no será requerida, ya que la facturación es local, tal como se ha estipulado en las instrucciones a los oferentes, en caso de que el oferente sea una empresa local ecuatoriana.
RESPUESTA: Estimado licitador, se deberá cumplir con lo solicitado en el documeto A) Instrucciones para los Licitadores, en el ítem 1.2, y en el documento B Requisitos Técnicos en el ítem 14 Obligaciones del contratista.

63. En el literal B.2 EN REFERENCIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO A PARTIR DE TERCER AÑO DE VIDA ÚTIL, numeral 1.2 Mantenimiento correctivo de la página 28 clarifica lo siguiente: "*Por las particularidades del equipo no sea aplicable la figura de reposición temporal del equipo (el equipo no ingresa a taller y las reparaciones se realizan in situ),* ***se deberá aplicar la figura de la compensación*** *definida en la siguiente sección, coordinando para el efecto con el Administrador del Contrato*."
PREGUNTA 77: Sin embargo, de lo expresado en este documento, en ninguna sección se da claridad sobre la figura de compensación a aplicar, solicitamos a la entidad que por favor aclare a los oferentes en qué consiste dicha compensación.
RESPUESTA: Estimado licitador, en caso de mantenimiento correctivo, la entidad contratante a través del Administrador evaluará la situación de acuerdo con las circunstancias del caso y la necesidad institucional, a fin de determinar las acciones que

correspondan, previo acuerdo entre las partes, cuando resulte procedente. La eventual compensación deberá ser debidamente justificada.

64. En el literal B.2 EN REFERENCIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO A PARTIR DE TERCER AÑO DE VIDA ÚTIL, numeral 1.2 Mantenimiento correctivo de la página 28 dice que "*Cuando el equipo adquirido presenten fallas o averías atribuibles a su normal funcionamiento o transcurso de su vida útil, el Administrador del Contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de mantenimiento correctivo, para lo cual el contratista realizará la inspección del equipo y* ***junto a un informe técnico cotizará el valor del servicio de mantenimiento correctivo, desglosando el costo de la mano de obra y de los repuestos a utilizar****, costos que por ningún motivo podrán ser superiores a los del mercado nacional.*"
Así mismo, más adelante en la misma página dice que "*La* ***capacidad de respuesta del Contratista con piezas y repuestos debe ser en un máximo de 20 días****, una vez emitido el requerimiento formalmente por parte del Administrador del Contrato, siempre y cuando se trate de piezas y repuestos que con mayor frecuencia requieran de una sustitución y cuenten con distribuidor local. […]*"
Esto no es consecuente con el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 1.1 En referencia al Equipo, Accesorios, Partes y Piezas, página 3 donde se menciona que "*El tiempo de parada por mantenimiento no puede superar el 3% de su operatividad anual; es decir, el equipo* ***no puede estar parados por más de 11 días al año***."
PREGUNTA 78: Por favor aclarar si el 2.33% del valor de mantenimientos durante esta etapa únicamente incluyen las visitas preventivas, y cada vez que se presente un llamado por una visita correctiva, esta deberá cumplir con el procedimiento de cotización de la mano de obra y de los repuestos si es que lo requiriere, y la entidad contratante asignará los fondos y garantizará la ejecución del procedimiento contractual aplicable para esta adquisición y posterior reparación del equipo.
RESPUESTA: Estimado licitador, se dará cumplimiento a lo establecido en el documeto B) Requisitos Técnicos apartado B.2 EN REFERENCIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO A PARTIR DE TERCER AÑO DE VIDA ÚTIL, ítem 1.1.

PREGUNTA 79: Dado que el procedimiento descrito en esta pregunta sugiere un largo tiempo de parada del equipo por procedimientos administrativos imputables a la entidad contratante (más de 11 días), y que en consecuencia afecta la continuidad de la provisión de los servicios, sin mencionar que no se puede garantizar el uptime del 97% exigido, reiteramos nuestra pregunta: si la entidad acepta la cotización del **contrato anual Protección total** que incluye servicio de mano de obra preventiva programada, mano de obra correctiva sin límite de visitas, partes, piezas, repuestos incluso el tubo de rayos X, en el que se puede garantizar realmente el tiempo de respuesta con partes de 20 días máximo a partir del diagnóstico, y no se debe esperar a una asignación presupuestaria y procedimiento precontractual.
RESPUESTA: Estimado licitador, sírvase regir a lo solicitado en el documento A)

Instrucciones para los Licitadores, Numeral 1.4

65. En el literal B.2 EN REFERENCIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO A PARTIR DE TERCER AÑO DE VIDA ÚTIL, numeral 4.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico de la página 31 se encuentra la Tabla 5 en la que determina que el Personal Técnico propuesto debe cumplir con experiencia en al menos 10 equipos instalados, al respecto tenemos varias preguntas:
65.1. Cuando dice 10 equipos instalados ¿se refiere a 10 angiógrafos? Si la respuesta es positiva, consideramos que este requerimiento, estaría sobredimensionado y contraviene el principio de participación y trato justo, ya que ni siquiera existe una base instalada de angiógrafos en el país de la misma marca que represente una experiencia tan amplia, y tampoco el mercado ecuatoriano ha adquirido 10 angiógrafos en los 5 últimos años, en todo su conjunto. Por tanto, si se trata solo de angiógrafos, es un parámetro imposible de cumplir para cualesquiera de los oferentes interesados en este proceso. Por lo expuesto solicitamos a la entidad que aclare a los oferentes si la experiencia del personal técnico se puede sustentar con 10 equipos similares que emitan radiación ionizante como por ejemplo tomógrafos, equipos de rayos X, mamógrafos, arcos en C, aceleradores lineales o incluso equipos de alta tecnología como resonadores magnéticos.
PREGUNTA 80: Cuando dice 10 equipos instalados ¿se refiere a 10 angiógrafos? Si la respuesta es positiva, consideramos que este requerimiento, estaría sobredimensionado y contraviene el principio de participación y trato justo, ya que ni siquiera existe una base instalada de angiógrafos en el país de la misma marca que represente una experiencia tan amplia, y tampoco el mercado ecuatoriano ha adquirido 10 angiógrafos en los 5 últimos años, en todo su conjunto. Por tanto, si se trata solo de angiógrafos, es un parámetro imposible de cumplir para cualesquiera de los oferentes interesados en este proceso. Por lo expuesto solicitamos a la entidad que aclare a los oferentes si la experiencia del personal técnico se puede sustentar con 10 equipos similares que emitan radiación ionizante como por ejemplo tomógrafos, equipos de rayos X, mamógrafos, arcos en C, aceleradores lineales o incluso equipos de alta tecnología como resonadores magnéticos.
RESPUESTA: Estimado licitador, se aclara que se aceptará la experiencia del personal técnico adquirida en equipos de características técnicas similares al objeto de la contratación, siempre que cumpla con los requisitos y parámetros establecidos en los pliegos y la normativa legal vigente.

65.2. ¿La cantidad de 10 equipos instalados es en total para los 2 profesionales mínimos solicitados, o son 10 equipos para cada uno?
PREGUNTA 81: ¿La cantidad de 10 equipos instalados es en total para los 2 profesionales mínimos solicitados, o son 10 equipos para cada uno?
RESPUESTA: Estimado licitador, se aclara que en total son 10 equipos instalados entre los dos profesionales.

65.3. Por favor aclarar si la cantidad de equipos puede ser demostrada en una temporalidad mucho mayor a 5 años
, ya que se entiende que lo mínimo es 5 años, pero no se ha estipulado un tiempo máximo.

PREGUNTA 82: Por favor aclarar si la cantidad de equipos puede ser demostrada en una temporalidad mucho mayor a 5 años, ya que se entiende que lo mínimo es 5 años, pero no se ha estipulado un tiempo máximo.
RESPUESTA: Estimado licitador, en el literal B.2 EN REFERENCIA AL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO A PARTIR DE TERCER AÑO DE VIDA ÚTIL, numeral 4.2 Experiencia Mínima del Personal Técnico, al estar establecido el mínimo de 5 años no se limitará el tiempo máximo.

66. En el numeral 1.2 de los Mantenimientos correctivos, pág. 28 dice "*La capacidad de respuesta del Contratista con piezas y repuestos debe ser en un máximo de 20 días […]"* y en el numeral 5 de las Garantías, pág. 31 dice "*Capacidad de respuesta por el Contratista con piezas y repuestos en un máximo de 15 días […]".*
PREGUNTA 83: Se evidencia una incongruencia con la información contemplada en el mismo documento, con el fin de no perjudicar a los oferentes y de dar claridad al parámetro, solicitamos que por favor se aclare que el **tiempo de respuesta con piezas y repuestos es de máximo 20 días.**
RESPUESTA: Estimado licitador, el órgano de contratación aclara que el tiempo de respuesta con piezas y repuestos es de máximo 20 días.

PREGUNTAS REFERENTES AL DOCUMENTO C-PROYECTO DE CONTRATO

67. En la sección C.1 CONTRATO DE EQUIPO BIOMÉDICO, en la *CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DEL TRANSPORTE Y LA* ***RECEPCIÓN EN LA BODEGA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE AZUAY***, página 22, se determina que "*La entrega por parte del contratista del bien objeto del contrato se realizará mediante acta de entrega recepción con el correspondiente ingreso a bodega. Los bienes serán recibidos y examinados por el servidor público, guardalmacén de bienes o quien haga sus veces y los servidores designados por la entidad para dicho proceso de conformidad a la Normativa Legal Vigente y la Normativa Interna de la institución, dejando constancia, a través, del acta suscrita por quienes entregan y por quienes reciben*."
Sin embargo, en el Documento B Requisitos técnicos, numeral 6.1 Lugar de entrega determina que "*El lugar de entrega instalado y puesto en funcionamiento a entera satisfacción del Órgano de Contratación* ***se lo realizará en el servicio de Hemodinamia del Hospital General Vicente Corral Moscoso****, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay – Ecuador."*
PREGUNTA 84: Dado que existe una contradicción y de que se trata de un equipo de alta tecnología y de grandes dimensiones, favor aclarar si la recepción contractual se realizará directamente en el sitio de instalación (servicio de Hemodinamia) del Hospital Vicente Corral Moscoso ya que consideramos que no es conveniente realizar una recepción en la bodega institucional.
RESPUESTA: Estimado licitador, en el documento B) Requisitos Técnicos, apartado 6) Lugar y forma de entrega se establece el lugar de entrega.

PROVEEDOR SIEMENS HEALTHINEERS

PREGUNTA 85: Solicitamos amablemente considerar que la multa se aplique por cada semana de retraso o incumplimiento, en lugar de por cada día. Esto permitiría una aplicación más proporcional, considerando que los tiempos de importación, transporte y entrega dependen en parte de factores externos. De no ser aceptada esta inclusión, solicitamos aclarar si el valor de las multas se calculará sobre la valoración económica de la obligación incumplida y no sobre el valor total del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, numeral 6, de la Constitución de la República y el artículo 82, numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establecen la aplicación del principio de proporcionalidad, a fin de que las multas guarden relación con la naturaleza y gravedad del incumplimiento contractual.
RESPUESTA: Estimado licitador, nos regiremos a lo indicado en el Art. 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Cláusula de multas, Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

PREGUNTA 86: Estimada entidad contratante, en referencia al registro sanitario por favor confirmenos si el registro sanitario debe estar a nombre del oferente o si se permitira que terceros presenten oferta aún cuando no tengan la titularidad de este.
RESPUESTA: Estimado licitador, se permitirá que terceros presenten su oferta siempre y cuando se cuente con la autorización exprea y suscrita debidamente por el titular, para lo cual deberá observarse la normativa sanitaria legal vigente.

PREGUNTAN 87: Estimada Entidad Contratante, por favor su confirmación de: ¿El Hospital cuenta con la licencia de Radiodiagnóstico/intervencionismo Médico vigente? En caso de que no estén vigentes o la SCAN mantenga observaciones que impidan la normal importación de los equipos, ¿la institución gestionará una autorización de importación provisional y el tiempo que esto tarde no será atribuible a posibles retrasos en la entrega por parte del oferente?
RESPUESTA: Estimado licitador la licencia de Radiodiagnóstico/intervencionismo está en renovación y será entregada de manera oportuna.

PREGUNTA 88: Se solicita a la Entidad Contratante indicar si: En el área donde se instalará el nuevo equipo ¿la canalización para el paso de cableado eléctrico, control y de telecomunicaciones puede ser externa o debe ser empotrada en pisos y paredes?
RESPUESTA: Estimado licitador, El oferente llevará a cabo a su propio cargo y sin costo alguno para el Hospital, todas las adecuaciones eléctricas, civiles y de ducteria que sean

necesarias para la correcta instalación, operación y funcionamiento del equipo y deberán ser empotrados guardando la armonía del lugar.

PREGUNTA 89: Se solicita a la entidad contratante indicar: ¿El área donde funcionará el equipo cuenta con infraestructura de red y servicio de internet para mantener conexión remota de los equipos, así como también el envío de imágenes en modo Dicom tanto para impresoras, PACs, salas de informes?
RESPUESTA: Estimado licitador, la sala cuenta con las conexiones e infraestructura de red para mantener la conexión remota, sin embargo el oferente deberá realizar la comprobación de las conexiones y estará bajo su propio cargo todas las conexiones o instalaciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento.

PREGUNTA 90: Estimada Entidad Contratante, ¿confirmaría la entidad que su infraestructura de red (PACS/RIS/HIS) posee las licencias necesarias para recibir los nodos DICOM del nuevo equipo? ¿La responsabilidad del proveedor se limita a la configuración del software, siendo el cableado de red y los puntos de datos responsabilidad del departamento de TIC del Hospital?
RESPUESTA: Estimado licitador, el Hospital no dispone de la infraestructura de red (PACS/RIS/HIS) para el equipo de angiógrafo; el proveedor deberá entregar el equipo funcionando incluyendo las configuraciones del Software.

PREGUNTA 91: Estimada Entidad Contratante, favor indicar ¿el proveedor adjudicado podrá hacer uso de la infraestructura eléctrica existente, luego de su comprobación de funcionamiento?
RESPUESTA: Estimado licitador, el proveedor podrá hacer uso del sistema eléctrico una vez verificado y comprobado por el oferente su funcionamiento.

PREGUNTA 92: Estimada Entidad Contratante, agradeceremos confirmar si ¿el área designada para la instalación del equipo cuenta con las barreras de seguridad radiológicas primarias como vidrio, puerta y paredes plomadas? De contar con puerta y vidrio plomado, por favor confirmar la especificación del Plomo, así como especificar el material de construcción de paredes.
RESPUESTA: Estimado licitador, se adjunta lo solicitado. Anexo 04 y 05

PREGUNTA 93: Se solicita a la entidad contratante indicar si la estructura existente cuenta con memoria de cálculo estructural que garantice la capacidad para soportar las cargas suspendidas requeridas por el sistema angiográfico ofertado. En caso contrario, favor indicar si los refuerzos estructurales serán responsabilidad de la entidad contratante.

RESPUESTA: Estimado licitador, no se dispone del documento solicitado, acogerse a lo detallado en el ítem 15 Visita Técnica In Situ del documento A) Instrucciones para los licitadores.

PREGUNTA 94: Se solicita a la entidad contratante aclarar si dentro del alcance deberán considerarse actividades de demolición, desmontaje de equipamiento existente, retiro de escombros, reposición de acabados y recuperación arquitectónica de áreas intervenidas.
RESPUESTA: Estimado licitador, el licitador llevará a cabo a su propio cargo y sin costo alguno para el hospital, todas las adecuaciones que requiera el área para garantizar el buen funcionamiento del equipo.

PREGUNTA 95: Estimada Entidad Contratante, considerando que los documentos del proceso asignan al contratista las adecuaciones e infraestructura necesarias para la instalación y funcionamiento del angiógrafo, solicitamos detallar los ambientes que deberá intervenir el adjudicatario, identificando expresamente si el alcance comprende únicamente la sala de examen, la sala de control y la sala técnica, o si también incluye preparación/recuperación, estación de enfermería, pasillos, baños, vestidores y otros ambientes. Para cada área incluida, favor especificar las actividades mínimas requeridas en pisos, paredes, cielos rasos, puertas, iluminación y acabados.
RESPUESTA: Estimado licitador, el licitador deberá contemplar en su oferta todas las adecuaciones eléctricas, civiles, de ducteria, etc. que sean necesarias para la correcta instalación, operación y funcionamiento del equipo y comprenderá el área destinada para angiografía, sala de control y sala técnica.

PREGUNTA 96: Estimada Entidad Contratante, solicitamos identificar, para cada disciplina representada en los planos del Anexo II, qué elementos se encuentran actualmente instalados y operativos, cuáles están en ejecución y cuáles son únicamente proyectados y deberán ser suministrados o ejecutados por el adjudicatario. La respuesta deberá distinguir, como mínimo, arquitectura y obra civil, estructura, sistema eléctrico, climatización, gases medicinales, redes y datos, sistemas hidrosanitarios y protección contra incendios.
RESPUESTA: Estimado licitador**,** en el Anexo II se adjuntan los As-Built del proyecto ejecutado en el servicio de hemodinamia.

PREGUNTA 97: Estimada Entidad Contratante, solicitamos confirmar si el adjudicatario deberá suministrar e instalar un nuevo transformador exclusivo para el angiógrafo o si podrá utilizar la infraestructura eléctrica existente del Hospital, previa verificación de capacidad, calidad de energía y cumplimiento de los requisitos del fabricante. Si se exige un transformador nuevo, favor indicar potencia nominal, tensiones primaria y secundaria, conexión, factor K cuando aplique, ubicación prevista y responsable de tramitar los permisos ante la empresa eléctrica.

RESPUESTA: Estimado licitador, para el equipo de angiografía el Hospital cuenta, con un trasformador exclusivo, el oferente deberá realizar la verificación de capacidad, calidad de energía y los requisitos necesarios requeridos por el fabricante para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

PREGUNTA 98: Estimada Entidad Contratante, solicitamos informar la potencia efectivamente disponible para el nuevo angiógrafo, expresada en kVA, la tensión nominal entre líneas, número de fases, frecuencia y capacidad disponible de los alimentadores y protecciones existentes. Favor identificar en plano el punto exacto donde la Entidad entregará la energía al adjudicatario y confirmar si la infraestructura informada será de uso exclusivo del sistema.
RESPUESTA: Estimado licitador, el punto donde se encuentra el tablero eléctrico disponible para el angiógrafo es en la sala de equipos, ubicada detrás de la sala de comando, donde el voltaje primario es de 22000 Y/12700, voltaje secundario es de 400 Y/231, tipo Padmounted trifásico.

PREGUNTA 99: Estimada Entidad Contratante, solicitamos definir el límite de responsabilidad del adjudicatario para la acometida eléctrica, indicando la distancia aproximada y el recorrido entre el punto de entrega de energía y el tablero o cuarto técnico del angiógrafo. Favor confirmar qué canalizaciones, bandejas, alimentadores, tableros y protecciones existentes podrán reutilizarse, y cuáles deberán suministrarse e instalarse como nuevos.
RESPUESTA: Estimado licitador, el punto de entrega de energía se encuentra en el tablero ubicado en el cuarto eléctrico o sala técnica con una protección trifásica de 170A, ubicado detrás de la sala de control, el cual cuenta con canalización desde la sala técnica y pasa por la sala de control hasta la sala del angiógrafo. En el Anexo II se adjuntan los As-Built del proyecto ejecutado en el servicio de hemodinamia.

PREGUNTA 100: Estimada Entidad Contratante, solicitamos definir expresamente qué cargas deberán quedar respaldadas por UPS: sistema completo de angiografía, generador, arco, mesa, estaciones de adquisición y posprocesamiento, sistema de poligrafía, monitores, servidores u otros componentes. Favor indicar si se requiere una UPS central para todo el sistema o UPS independientes para cargas específicas.
RESPUESTA: Estimado licitador, dentro de la ficha del MSP los UPS requeridos son para polígrafo y la estación de trabajo.

PREGUNTA 101: Estimada Entidad Contratante, para uniformar las ofertas, solicitamos establecer una única especificación mínima de UPS, indicando potencia nominal en kVA, tensión y número de fases de entrada y salida, frecuencia, factor de potencia, autonomía mínima a la carga requerida, tablero de bypass manual o de mantenimiento, banco de baterías, ubicación y condiciones de climatización. Favor aclarar cuál especificación

prevalece frente a las distintas referencias de capacidad contenidas en los documentos y planos del proceso.
RESPUESTA: Estimado licitador, el UPS forma parte del accesorio del equipo que debe ser acorde a la capacidad requerida por el equipo ofertado.

PREGUNTA 102: Estimada Entidad Contratante, solicitamos confirmar si el Hospital dispone de un sistema de puesta a tierra operativo al cual podrá conectarse el nuevo angiógrafo. En caso afirmativo, favor proporcionar el último protocolo de medición disponible, con los valores de resistencia e impedancia, fecha de medición y punto evaluado, e indicar la distancia hasta el área de instalación. Si el sistema existente no cumple los requisitos del fabricante, favor confirmar si su adecuación o la ejecución de una nueva malla corresponderá al adjudicatario.
RESPUESTA: Estimado licitador, se informa que, en el Anexo II se adjuntan los As-Built del proyecto ejecutado en el servicio de hemodinamia. Se deberá dar cumplimiento a lo que establece el documento A) Instrucciones para los Licitadores, ítem 15.2 y 15.3 Anexo 03. La distancia de la malla es de 20mts.

PREGUNTA 103: Estimada Entidad Contratante, solicitamos proporcionar el estudio o certificación estructural disponible de las losas de piso y techo del área destinada al angiógrafo, incluyendo capacidad portante y restricciones para perforaciones o anclajes. En caso de no existir esta información o de requerirse refuerzos, favor definir si el adjudicatario deberá realizar el estudio estructural y ejecutar los refuerzos, identificando las áreas y criterios mínimos que deberán considerar todos los oferentes.
RESPUESTA: Estimado licitador, no se dispone del documento solicitado, acogerse a lo detallado en el ítem 15 Visita Técnica In Situ del documento A) Instrucciones para los licitadores.

PREGUNTA 104: Estimada Entidad Contratante, solicitamos definir qué parte será responsable de elaborar, presentar y obtener la aprobación o autorización provisional de la Memoria Técnica de Cálculo de Blindaje, así como de gestionar la licencia institucional y los demás documentos requeridos para la importación, instalación y puesta en funcionamiento del angiógrafo. Cuando un trámite, autorización, documento institucional o entrega de información dependa de la Entidad Contratante o de una autoridad competente, favor confirmar que el tiempo empleado en su emisión, siempre que no sea imputable al contratista, dará lugar a la correspondiente ampliación del plazo contractual.
RESPUESTA: Estimado licitador, el contratista deberá realizar el levantamiento radiométrico posterior a la instalación del equipo y serán responsables de la elaboración y corrección de la memoria si lo amerita.

PREGUNTA 105: Estimada Entidad Contratante, considerando que los planos del proyecto contemplan un sistema de climatización para el área de Hemodinamia, solicitamos a la Entidad Contratante confirmar qué componentes del sistema HVAC se

encuentran actualmente instalados y operativos y podrán ser reutilizados para la instalación del nuevo angiógrafo. En caso de requerirse adecuaciones o nuevos equipos de climatización, favor identificar expresamente los ambientes que deberá climatizar el adjudicatario, el alcance de las intervenciones y si éste deberá considerar únicamente la capacidad adicional necesaria para satisfacer la carga térmica y las condiciones de temperatura y humedad requeridas por el fabricante del equipo ofertado. Asimismo, solicitamos confirmar que no formará parte del alcance del adjudicatario la sustitución o repotenciación de sistemas HVAC existentes fuera de los ambientes expresamente definidos por la Entidad.
RESPUESTA: Estimado licitador, en el Anexo II se adjuntan los As-Built del proyecto ejecutado en el servicio de hemodinamia. Se deberá dar cumplimiento a lo que establece el documento A) Instrucciones para los Licitadores, ítem 15.2 y 15.3. Se adjuntan manuales de equipos instalados. Anexo 06

PREGUNTA 106: Se solicita aclarar si los documentos administrativos, la oferta técnica y la oferta económica deberán estar suscritos mediante firma manuscrita o firma electrónica, precisando los requisitos de suscripción aplicables a cada uno de estos componentes de la oferta.
RESPUESTA: Estimado licitador, todas las ofertas deben ser entregadas en físico y digital, firmadas con el aplicativo Firma EC.

PREGUNTA 107: Estimada Entidad Contratante, en la Tabla 6 "Experiencia" solicitamos confirmar el número mínimo de proyectos requeridos.
RESPUESTA: Estimado Licitador, el número mínimo de proyectos requeridos para el tema de 1.6 Experiencia del Formulario D.1 Formulario de presentación de una oferta para un contrato de suministro, es 1 proyecto y como máximo 15 proyectos.

PREGUNTA 108: En relación con el requisito de presentar una declaración de una entidad bancaria reconocida por el Órgano de Contratación, que respalde al licitador para el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo, solicitamos gentilmente aclarar si se aceptará, como alternativa, una póliza de seguro de fiel cumplimiento contractual emitida por una compañía aseguradora legalmente autorizada y bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador. Agradecemos considerar que las pólizas emitidas por aseguradoras debidamente autorizadas constituyen instrumentos de garantía legalmente reconocidos y que la emisión de garantías bancarias puede requerir plazos de gestión más prolongados, lo que podría dificultar el cumplimiento del cronograma establecido por la institución. En este sentido, solicitamos confirmar si se aceptará la presentación de una póliza de seguro de fiel cumplimiento contractual como alternativa a la garantía bancaria, así como la documentación de respaldo correspondiente en caso de resultar adjudicatarios.

RESPUESTA: Estimado licitador, serán aceptados los documentos emitidos por los establecimientos reconocidos, los mismos que están establecidos en el Art. 84 de la LOSNCP.

PREGUNTA 109: En relación con lo establecido en el numeral 12, literal i), de las Instrucciones para los Licitadores, respecto a la autenticación notarial de documentos presentados en copia y al reconocimiento de firmas de documentos originales emitidos en Ecuador, solicitamos gentilmente aclarar si esta exigencia aplica exclusivamente a los documentos legales y societarios que acreditan la existencia jurídica y representación del oferente, o si también comprende la totalidad de los documentos que conforman la oferta. En particular, agradeceremos confirmar si los formularios D1 al D15, declaraciones, cartas de compromiso, certificaciones y demás documentos elaborados y suscritos por el representante legal para este procedimiento pueden presentarse con firma electrónica válida, sin necesidad de reconocimiento notarial adicional, considerando que los pliegos también contemplan la suscripción digital de los documentos de la oferta técnica. Asimismo, solicitamos aclarar si las dos copias de la oferta requieren autenticación notarial individual o si es suficiente presentar copias del ejemplar original.
RESPUESTA: Estimado licitador, todos los formularios que indique declaración juramentada deberán ser notarizados. Las copias de la oferta no requieren autenticación notarial.

PREGUNTA 110: En relación con las garantías de buen uso del anticipo y fiel cumplimiento del contrato, y considerando que el proyecto de contrato contempla la posibilidad de presentar pólizas de seguro, solicitamos gentilmente confirmar si ambas garantías podrán ser instrumentadas mediante pólizas emitidas por una compañía aseguradora legalmente autorizada y regulada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador, en lugar de garantías bancarias. Agradeceremos confirmar que dichas pólizas serán aceptadas por la entidad contratante, siempre que cumplan con las condiciones, coberturas, montos y vigencias establecidos en los pliegos y en la normativa aplicable.
RESPUESTA: Estimado licitador, serán aceptados los documentos emitidos por los establecimientos reconocidos, los mismos que están establecidos en el Art. 84 de la LOSNCP.

PREGUNTA 111: En relación con las condiciones de pago establecidas en los pliegos, entendemos que el valor del equipo será financiado mediante el crédito de cooperación italiana, con un anticipo del 35% y el pago del 65% restante, mientras que el IVA será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador.
En ese sentido, solicitamos aclarar qué entidad será responsable del pago del IVA y de los demás impuestos, tasas aduaneras y gravámenes derivados de la adquisición e importación de los equipos, precisando los conceptos que serán asumidos, el procedimiento y los plazos aplicables para su desembolso, así como si estos pagos se

efectuarán conjuntamente con el anticipo y el saldo contractual o de manera independiente. Asimismo, agradeceremos confirmar si dichos conceptos deberán detallarse y desglosarse en la proforma económica de los licitadores, de forma separada del precio de los equipos.
RESPUESTA: Estimado licitador, regirse a lo que establece el documento A) Instrucción para los Licitadores, ítem 1.2. La entidad contratante es la Dirección Provincial de Salud de Azuay.

PREGUNTA 112: Se solicita confirmar si una funcionalidad adicional de inteligencia artificial para la reducción automática de ruido y la optimización de la calidad de imagen en tiempo real, aplicable a fluoroscopia y a los modos de adquisición compatibles, y que no está exigida en el Anexo I, puede ser valorada como característica técnica superadora con puntaje adicional. En caso afirmativo, se solicita precisar el criterio y el mecanismo de ponderación para asignar el puntaje.
RESPUESTA: Estimado licitador, deberá regirse a lo solicitado en la ficha técnica y si tiene una característica superadora será considerada en la etapa de evaluación.

PREGUNTA 113: El ítem 30 del Anexo I establece un tamaño mínimo de detector de 28 × 28 cm. Se solicita confirmar si un detector de mayor tamaño que el mínimo exigido (medido sin carcasa) puede ser valorado como característica técnica superadora con puntaje adicional, dado que una mayor cobertura anatómica por adquisición es relevante en radiología intervencionista, vascular y neurointervencionismo. En caso afirmativo, se solicita precisar a partir de qué tamaño se asigna puntaje y el mecanismo de ponderación.
RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos.

PREGUNTA 114: El ítem 10 del Anexo I establece una capacidad mínima de soporte de peso del paciente de 200 kg. Se solicita confirmar si una capacidad superior a la mínima, manteniendo las condiciones de funcionamiento especificadas por el fabricante, puede ser valorada como característica técnica superadora con puntaje adicional, por ampliar el rango operativo de la mesa para pacientes de distintas características antropométricas. En caso afirmativo, se solicita precisar a partir de qué capacidad se asigna puntaje y el mecanismo de ponderación.
RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos.

PREGUNTA 115: El ítem 11 del Anexo I establece una capacidad mínima de soporte de peso total de la mesa de 300 kg. Se solicita confirmar si una capacidad total de carga superior a la mínima, dentro de las condiciones de operación del fabricante, puede ser valorada como característica técnica superadora con puntaje adicional, por permitir soportar conjuntamente al paciente y los accesorios necesarios en procedimientos intervencionistas. En caso afirmativo, se solicita precisar a partir de qué capacidad se asigna puntaje y el mecanismo de ponderación.
RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que se determinen como superadoras de los requisitos mínimos establecidos en la ficha técnica serán susceptibles de obtener el puntaje correspondiente dentro del rango de 0 a 10 puntos.

PREGUNTA 116: Estimada entidad, teniendo en cuenta los avances tecnológicos disponibles para procedimientos de vascular periférico, solicitamos confirmar que se aceptarán, para dar cumplimiento al ítem 61, soluciones que cumplan o superen la funcionalidad solicitada mediante tecnologías de mayor alcance clínico. En particular, solicitamos aceptar herramientas que permitan la evaluación del flujo vascular a partir de imágenes de sustracción digital (DSA) en miembros inferiores y vascular periférico, como una alternativa tecnológicamente superior que amplía las capacidades clínicas requeridas por la Entidad.
RESPUESTA: Estimado licitador, se debe cumplir con lo requerido en la ficha técnica.

PREGUNTA 117: En el numeral 8.1 se establece que el monto mínimo de experiencia general requerida debe alcanzar el 100% del valor de los bienes objeto de la contratación. Sin embargo, también se señala que el monto mínimo requerido por cada contrato debe alcanzar el 100% del valor de la presente contratación.
Al respecto, solicitamos aclarar si el cumplimiento de la experiencia general puede acreditarse mediante la sumatoria de varios contratos ejecutados durante los últimos cinco años, cuyos montos acumulados alcancen al menos el 100% del presupuesto máximo de la contratación .
Asimismo, considerando que ambos requisitos hacen referencia al mismo porcentaje, solicitamos aclarar la diferencia entre el monto total de experiencia mínima requerida y el monto mínimo exigido por cada contrato, a fin de garantizar una correcta interpretación y acreditación de este requisito.
RESPUESTA: Estimado licitador, se solicita cumplir lo solicitado en el documento B) Requisitos Técnicos, apartado 8.1 Experiencia General, Fuente o Medio de Verificación .

PREGUNTA 118: En el numeral 8.2 se establece que el monto mínimo de experiencia específica requerida debe alcanzar el 100% del valor de los bienes objeto de la contratación. Sin embargo, también se señala que el monto mínimo requerido por cada contrato debe alcanzar el 100% del valor de la presente contratación.

Al respecto, solicitamos aclarar si el cumplimiento de la experiencia general puede acreditarse mediante la sumatoria de varios contratos ejecutados durante los últimos cinco años, cuyos montos acumulados alcancen al menos el 100% del presupuesto máximo de la contratación
Asimismo, considerando que ambos requisitos hacen referencia al mismo porcentaje, solicitamos aclarar la diferencia entre el monto total de experiencia mínima requerida y el monto mínimo exigido por cada contrato, a fin de garantizar una correcta interpretación y acreditación de este requisito.
RESPUESTA: Estimado licitador, se solicita cumplir lo solicitado en el documento B) Requisitos Técnicos, apartado 8.2 Experiencia Específica, Fuente o Medio de Verificación

PREGUNTA 119: En relación con las disposiciones de reposición temporal y compensación del servicio de salud, solicitamos a la entidad contratante aclarar cuál es el fundamento normativo y legal que sustenta la obligación del contratista de asumir los costos de las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio ante fallas o daños del equipo. Consideramos que esta obligación excede el objeto contractual y el alcance de las responsabilidades del contratista, relacionadas con el suministro, instalación, mantenimiento y garantía técnica del equipo, además de generar una responsabilidad económica indeterminada que impide cuantificar adecuadamente los costos de la oferta. Por tal razón solicitamos considere eliminar el requerimiento de compensación.
RESPUESTA: Estimado licitador, en caso de mantenimiento correctivo, la entidad contratante a través del Administrador evaluará la situación de acuerdo con las circunstancias del caso y la necesidad institucional, a fin de determinar las acciones que correspondan, previo acuerdo entre las partes, cuando resulte procedente. La eventual compensación deberá ser debidamente justificada.

PREGUNTA 120: En relación con la cláusula de reposición temporal y compensación del servicio de salud, Agradeceremos aclarar qué responsabilidades corresponden exclusivamente a la entidad contratante y cuáles serían exigibles al contratista, así como los límites de estas últimas, a fin de evitar una transferencia de responsabilidades asistenciales, clínicas y económicas que excedan el objeto y alcance contractual.
RESPUESTA: Estimado licitador, en caso de mantenimiento correctivo, la entidad contratante a través del Administrador evaluará la situación de acuerdo con las circunstancias del caso y la necesidad institucional, a fin de determinar las acciones que correspondan, previo acuerdo entre las partes, cuando resulte procedente. La eventual compensación deberá ser debidamente justificada.

PREGUNTA 121: Estimada Entidad Contratante, en relación a la claúsula de reposición, sobre la compensación solicitamos se sirvan confirmar si esto aplicará para pacientes ambulatorios. Realizamos esta consulta en consideración de que como proveedores de equipamiento médico nuestro objeto social no contempla instalaciones, transporte ni

servicios adecuados para pacientes en estado de emergencia, estado crítico y/o hospitalizados.
RESPUESTA: Estimado licitador, la entidad contratante a través del Administrador evaluará la situación de acuerdo con las circunstancias del caso y la necesidad institucional, a fin de determinar las acciones que correspondan, previo acuerdo entre las partes, cuando resulte procedente. La eventual compensación deberá ser debidamente justificada

PREGUNTA 122: Se solicita aclarar a qué se refiere el requisito de que todos los documentos que conforman la oferta técnica deban ser «inicializados en cada página», y precisar cuál es el procedimiento que deberán observar los licitadores para cumplir con esta exigencia, considerando que se requiere la firma digital en la última página de cada documento.
RESPUESTA: Estimado licitador, la oferta deberá ser firmada de manera digital en la primera y última página.

PREGUNTA: Respecto de lo establecido en el numeral 1.4.1 del documento denominado Requisitos Técnicos, se solicita aclarar de manera expresa y detallada cuál será el procedimiento aplicable para determinar, cuantificar y ejecutar la compensación del servicio de salud en caso de que el equipo permanezca inoperativo por causas atribuibles al contratista. En particular, se solicita precisar:

i) Cuál será la metodología de cálculo y el tarifario o parámetros económicos que se utilizarán para determinar los valores a compensar.
ii) Qué conceptos serán objeto de compensación y si estos corresponderán exclusivamente a gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados por la entidad contratante.
iii) Qué funcionario o dependencia será responsable de determinar, liquidar y notificar al contratista los valores correspondientes.
iv) Mediante qué procedimiento y dentro de qué plazo se notificará formalmente al contratista la liquidación, junto con los documentos que sustenten los valores determinados.
v) En que momento el contratista tendrá la oportunidad de revisar y formular observaciones tanto los valores liquidados como la imputabilidad de las causas que originaron la inoperatividad del equipo. vi) A partir de qué momento y dentro de qué plazo será exigible el cumplimiento de la obligación de compensación, una vez notificados y determinados los valores correspondientes.
vi) Cuál es la metodología aplicable para la compensación de valores.

PREGUNTA 123: Cuál será la metodología de cálculo y el tarifario o parámetros económicos que se utilizarán para determinar los valores a compensar.
RESPUESTA: Estimado licitador, la compensación económica será conforme el Tarifario nacional de prestaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, esto incluye a los procedimientos clínicos, exámenes complementarios y transporte del paciente y que se

encuentra disponible en el siguiente link https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf.

PREGUNTA 124: Qué conceptos serán objeto de compensación y si estos corresponderán exclusivamente a gastos efectivamente incurridos y debidamente justificados por la entidad contratante.
RESPUESTA: Estimado licitador, favor remitirse al documeto B) Requisitos técnicos, numeral 1.4.1 Recompensación temporal o compensación.

PREGUNTA 125: Qué funcionario o dependencia será responsable de determinar, liquidar y notificar al contratista los valores correspondientes.
RESPUESTA: Estimado licitador, el administrador de contrato es el responsable de la ejecución de contrato.

PREGUNTA 126: Mediante qué procedimiento y dentro de qué plazo se notificará formalmente al contratista la liquidación, junto con los documentos que sustenten los valores determinados.
RESPUESTA: Estimado licitador, se procederá con la verificación de los hechos, la determinación de la responsabilidad y la cuantificación de los valores, sobre la base de los informes técnicos y económicos pertinentes y de la documentación de respaldo mismo que serán puestos en conocimiento del contratista, a fin de que pueda formular las observaciones que estime pertinente.

PREGUNTA 127: En que momento el contratista tendrá la oportunidad de revisar y formular observaciones tanto los valores liquidados como la imputabilidad de las causas que originaron la inoperatividad del equipo.
RESPUESTA: Estimado licitador, se le garantizará al contratista la oportunidad de presentar sus observaciones respecto de los informes presentados por el administrador, garantizando de esta manera el derecho a la legítima defensa.

PREGUNTA 128: A partir de qué momento y dentro de qué plazo será exigible el cumplimiento de la obligación de compensación, una vez notificados y determinados los valores correspondientes.
RESPUESTA: Estimado licitador, la obligación será exigible unan vez que se haya efectuado la determinación correspondiente de acuerdo a las circunstancia del caso y a la necesidad institucional.

PREGUNTA 129: Cuál es la metodología aplicable para la compensación de valores.

RESPUESTA: Estimado licitador, la compensación económica será conforme el Tarifario nacional de prestaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, esto incluye a los procedimientos clínicos, exámenes complementarios y transporte del paciente y que se encuentra disponible en el siguiente link https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf.

PREGUNTA: Respecto de lo establecido en el numeral 1.4.1 del documento «Requisitos Técnicos», relacionado con la reposición temporal del equipo, se solicita aclarar:

i) ¿Cuál será la metodología para determinar los costos de reposición temporal del equipo, qué tarifario o parámetros económicos se aplicarán para su cálculo, quién será responsable de determinar y liquidar dichos valores y mediante qué procedimiento serán notificados formalmente al contratista?
ii) ¿Quién será responsable de proporcionar el equipo de reposición temporal en cada uno de los siguientes supuestos previstos en el numeral 1.4.1: a) cuando la falla sea atribuible al manejo inadecuado del personal del establecimiento de salud o a un caso fortuito; b) cuando se presenten fallas o daños atribuibles al fabricante durante los trabajos de mantenimiento que excedan el 3 % anual del tiempo destinado al mantenimiento; c) cuando se presenten fallas o daños atribuibles al funcionamiento del equipo durante los trabajos de mantenimiento que se encuentren dentro del 3 % anual; y, d) cuando se realicen trabajos de mantenimiento programados y previamente aprobados por el administrador del contrato dentro del 3 % anual? En cada uno de estos supuestos, se solicita precisar quien tendrá la obligación de proporcionar el equipo de reposición temporal

PREGUNTA 130: ¿Cuál será la metodología para determinar los costos de reposición temporal del equipo, qué tarifario o parámetros económicos se aplicarán para su cálculo, quién será responsable de determinar y liquidar dichos valores y mediante qué procedimiento serán notificados formalmente al contratista?
RESPUESTA: Estimado licitador, la compensación económica será conforme el Tarifario nacional de prestaciones del Ministerio de Salud Pública del Ecuador, esto incluye a los procedimientos clínicos, exámenes complementarios y transporte del paciente y que se encuentra disponible en el siguiente link https://aplicaciones.msp.gob.ec/salud/archivosdigitales/documentosDirecciones/dnn/archivos/TARIFARIO.pdf.

PREGUNTA 131: ¿Quién será responsable de proporcionar el equipo de reposición temporal en cada uno de los siguientes supuestos previstos en el numeral 1.4.1: a) cuando la falla sea atribuible al manejo inadecuado del personal del establecimiento de salud o a un caso fortuito; b) cuando se presenten fallas o daños atribuibles al fabricante durante los trabajos de mantenimiento que excedan el 3 % anual del tiempo destinado al mantenimiento; c) cuando se presenten fallas o daños atribuibles al funcionamiento del equipo durante los trabajos de mantenimiento que se encuentren dentro del 3 % anual; y,

d) cuando se realicen trabajos de mantenimiento programados y previamente aprobados por el administrador del contrato dentro del 3 % anual? En cada uno de estos supuestos, se solicita precisar quien tendrá la obligación de proporcionar el equipo de reposición temporal.
RESPUESTA: Estimado licitador, se solicita regirse a lo establecido en el numeral 1.4.1 del documento B) Requisitos técnicos.

PREGUNTA 132: Se solicita aclarar si para el equipo objeto del presente procedimiento de contratación será obligatoria la reposición temporal o si, por sus características particulares, se aplicará exclusivamente la figura de compensación.
RESPUESTA: Estimado licitador, se solicita regirse a lo establecido en el documento B) Requisitos técnicos, ítem 1.4 en referencia a la reposición del equipo por garantías.

PREGUNTA 133: Se solicita precisar cuáles son los documentos o declaraciones que deberá presentar el adjudicatario, previo a la suscripción del contrato, para acreditar que no se encuentra incurso en las situaciones previstas en el numeral 4.4 de las Instrucciones para los Licitadores y en la legislación ecuatoriana, detallando los requisitos y formalidades exigidos para su presentación.
RESPUESTA: Estimado licitador, para el cumplimiento del numeral 4.4 del documento A) Instrucciones para los licitadores, se podrá certificar con la entrega de los siguientes documentos: Declaración juramentada de integridad del proveedor (proveedor ecuatoriano), y para el resto de requisitos deberá remitirse a las distintas instituciones entre ellas Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, y consultar en el sistema SATJE, y las demás establecidas en el pliego de conformidad al Art. 343 del Reglamento de la LOSNCP.

PREGUNTA 134: Respecto de lo establecido en el numeral 2.1 «Certificados de Calidad» del documento "Requisitos Técnicos", considerando que se hace referencia al Anexo 20 (T1, T2 y T4) de la Resolución No. RE-SERCOP-072-2016, que se encuentra derogada, se solicita a la entidad contratante aclarar cuál es la normativa vigente que regula los certificados de calidad exigidos y precisar cuáles son los documentos que deberán presentar los oferentes para acreditar el cumplimiento de este requisito.
RESPUESTA: Estimado licitador, los requisitos técnicos consultados se encuentran detallados en el Anexo 4 REQUERIMIENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA BIENES IMPORTADOS ADQUIRIDOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA POR CPC del Servicio Nacional de Contratación Pública y que se encuentra en el siguiente link: https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/08/ANEXO-4-Requerimientos-de-Transferencia-de-Tecnologi%CC%81a-Para-Bienes-Importados-Adquiridos-imp-CPC.pdf

PREGUNTA 135: Respecto de la exigencia de presentar documentos originales de autorización de comercialización emitidos por las autoridades regulatorias correspondientes, se solicita aclarar si se aceptará la presentación de copias certificadas de dichos documentos, considerando que estas tienen el mismo valor legal que los documentos originales.
RESPUESTA: Estimado licitador, se aceptará la presentación de copias certificadas.

PREGUNTA 136: Respecto de lo establecido en el numeral 8 del apartado 9.1 del documento "Requisitos Técnicos", se solicita a la entidad contratante aclarar a qué tipo de declaración se refiere el requisito relativo a la identificación de los accionistas, partícipes o socios mayoristas de las personas jurídicas, precisando si debe presentarse una declaración simple, una declaración juramentada o un formulario específico y, de ser este último el caso, cuál es el formato que deberá utilizarse.
RESPUESTA: Estimado licitador, el documento a presentar debe ser el emitido por la Superintendencia de Compañías.

PREGUNTA 137: Respecto de lo establecido en el numeral 12 del apartado 9.1 del documento "Requisitos Técnicos", se solicita aclarar quién debe emitir el certificado que acredite que el oferente no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana, precisando si dicho documento puede ser emitido y suscrito por el propio oferente.
RESPUESTA: Estimado licitador, se aclara que lo solicitado en el literal B1 EN REFERENCIA AL EQUIPO BIOMÉDICO, numeral 9.1 Documentos a ser Presentados por el Proveedor en la Oferta Económica Técnica, página 15, subnumeral 12 indica que se debe adjuntar un "*Certificado del Oferente en el que se indique que no ha sido declarado culpable de falta grave de ejecución por incumplimiento de sus obligaciones contractuales en el marco de otro contrato con la Dirección General de Cooperación al Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional del Gobierno de la República Italiana.";* no se requiere.

PREGUNTA 138: Respecto de lo establecido en el numeral 10 del documento "Requisitos Técnicos", se solicita aclarar cuáles son las condiciones que deberá cumplir el seguro contra daños a terceros exigido al contratista, precisando el monto mínimo de cobertura, los riesgos que deberá cubrir, el período de vigencia de la póliza y el momento en que deberá ser presentada a la entidad contratante.
RESPUESTA: Estimado licitador, el seguro previsto en el numeral 10 de los Requisitos Técnicos deberá observar las condiciones mínimas de la cláusula décima sexta, literal c), del proyecto de contrato.

PREGUNTA 139: Respecto de lo establecido en el numeral 16.1 del documento «Requisitos Técnicos», considerando que la Procuraduría General del Estado no cuenta con un centro de arbitraje, se solicita aclarar cuál será el centro de arbitraje competente para conocer y resolver las controversias que no puedan solucionarse mediante mediación o, en su defecto, si estas serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.
RESPUESTA: Estimado licitador, de conformidad con los artículos 117 y 118 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 425 de su Reglamento General, las controversias derivadas de la suscripción y ejecución del contrato que no sean sometidas válidamente a mediación y arbitraje serán sustanciadas ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, conforme al procedimiento previsto en la normativa vigente. En consecuencia, se estará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico aplicable para la resolución de las controversias contractuales.

PREGUNTA 140: Respecto de lo establecido en el documento "Modelo de Garantía Técnica", se solicita aclarar cuál será la metodología y el procedimiento aplicable para el pago de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados durante la vigencia de la garantía técnica extendida.
RESPUESTA: Estimado licitador, la frecuencia del número de visitas anuales para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos ha realizarse posterior a los 2 años de Garantía Técnica, es decir a partir del tercer año, serán similares a la frecuencia de las visitas que se realizaron durante los años de garantía técnica y guardarán coherencia con las recomendaciones realizadas por el fabricante de los equipos. El presupuesto para el pago de los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos médicos a partir del tercer año y hasta que finalice la vida útil de los equipos médicos serán financiados por el gobierno de la República del Ecuador y los valores a ser cancelados de manera anual guardan relación con el porcentaje anual de mantenimiento preventivo normado por la Dirección Nacional de Equipamiento Sanitario del Ministerio de Salud y que se encuentra detallado tanto en el documento A. INSTRUCCIONES PARA LOS LICITADORES numeral 2 y en el documento B. REQUISITOS TÉCNICOS numeral 1 de la sección B.2 En referencia al Mantenimiento del Equipo a partir de tercer año de vida útil.

PREGUNTA 141: Considerando que el documento "Requisitos Técnicos" establece un tiempo máximo de asistencia técnica de 48 horas, mientras que el "Modelo de Garantía Técnica" establece un plazo máximo de 12 horas para las ciudades de Quito, Guayaquil y Cuenca, y de 36 horas para el resto del país, se solicita aclarar cuál será el plazo aplicable y exigible al contratista para la asistencia técnica ante fallas del equipo, a fin de subsanar la contradicción existente entre ambos documentos.
RESPUESTA: Estimado licitador, el Órgano de Contratación ratifica que: El tiempo de respuesta del Contratista ante una falla del equipo, es decir por un mantenimiento correctivo, no debe ser mayor a 2 horas, y en el caso de requerirse la presencia del técnico en sitio, el tiempo de asistencia no debe ser mayor a 48 horas.

PROVEEDOR ORIMEC ORIENTAL MEDICAL DEL ECUADOR C.A.

PREGUNTA 142: Para la presentación de las ofertas, se indica que se deben presentar 1 original y 2 copias, además se establece que cada oferta debe tener 3 sobres: A, B y C. Esto quiere decir que las ofertas deben presentarse como sigue:

- Original, que contiene sobres: A, B y C
- Copia 1, que contiene sobres: A, B y C
- Copia 2, que contiene sobres: A, B y C

Tanto el original como las 2 copias se entregarán dentro de un único envoltorio que contiene los 9 sobres (3 originales, 3 para copia 1 y 3 para copia 2). Por favor confirmar que esta es la forma de presentación de las ofertas.
RESPUESTA: Estimado licitador, se deberá presentar en un envoltorio exterior único, el cual contendrá un sobre con mención original más dos sobres con mención copia y a su vez cada uno de estos sobres contendrá los sobres A,B,C.

PREGUNTA 143: En el detalle de contenido de las ofertas, respecto del sobre A se indica en los puntos 7 y 11 que se deben incluir las aclaraciones y adendas emitidas a esta licitación, es decir, se duplica el requerimiento de inclusión de este documento. Por favor confirmar que basta con presentar una sola vez esta documentación dentro de la oferta correspondiente.
RESPUESTA: Estimado licitador, bastará con incorporar una sola vez el documento firmado en todas sus páginas por aceptación, como lo establece el ítem 12. "Acta de Aclaraciones y/o Adendas emitidas por el Órgano de Contratación, incluso las que se emitieron con relación a las consultas formuladas por los potenciales participantes, firmado en todas sus páginas por aceptación y aprobación por el Licitador". El certificado de visita a las instalaciones del Hospital previsto en el punto 11 constituye un requisito independiente y deberá incluirse por separado.

PREGUNTA 144: En el punto número 8 del contenido correspondiente al sobre B, se solicita la carta de distribución autorizada por parte del fabricante en original, sin embargo, este documento con su correspondiente apostilla se entrega una sola vez mientras esté vigente, contamos con la copia certificada ante notario de este documento apostillado. Considerando que el tiempo para realizar una apostilla de documentación generada en el extranjero es superior al plazo desde la publicación de la licitación hasta la presentación de ofertas, por favor confirmar que se puede presentar la copia certificada ante notario del documento apostillado.
RESPUESTA: Estimado licitador, se acepta lo solicitado.

PREGUNTA 145: En relación al literal i del numeral 2, respecto del contenido del sobre C, se indica que todos los documentos originales emitidos en Ecuador deberán contar con el reconocimiento de firmas ante notario público, es importante mencionar que este protocolo notarial de reconocimiento de firmas no aplica para documentos firmados electrónicamente, por favor confirmar que los documentos que consten con firma electrónica no deben contar con el reconocimiento de firmas, sin embargo, deberán ser entregados en formato digital para que pueda ser comprobada la validez de la firma electrónica.
RESPUESTA: Estimado licitador, el Órgano de Contratación aclara a los potenciales licitadores que las ofertas deberán presentarse en formato físico y digital, y la organización de los sobres establecida en el pliego. Los documentos suscritos mediante firma electrónica deberán entregarse también en sus archivos electrónicos originales, que permitan verificar la validez de las firmas y la integridad de los documentos. Las impresiones o copias escaneadas no sustituyen dichos archivos para efectos de esta validación.
La documentación digital deberá incorporarse en CD-ROM o memoria USB dentro del sobre A, B y C al que corresponda su contenido, en soportes separados por cada sobre, debidamente identificados con el nombre del licitador, y el sobre respectivo. La información económica se incluirá exclusivamente en el sobre C, tanto en su versión física como digital.

PREGUNTA 146: En relación al literal j del numeral 2, respecto del contenido del sobre C, se solicita que los documentos provenientes de países extranjeros cuenten con la apostilla correspondiente, es importante recalcar que el trámite consular de apostilla y recepción física de estos documentos toma más de 45 días desde su solicitud, lo cual excede considerablemente los plazos de entrega de oferta dentro de esta licitación, por esta razón, por favor confirmar que se puede entregar documentos debidamente certificados ante notario público y que en caso de ser adjudicados se presentarán los documentos solicitados con la apostilla correspondiente.
RESPUESTA: Estimado licitador, el Decreto Ejecutivo 461 de 2026, emitido por el Presidente de la República del Ecuador, nos faculta la exigencia de documentos notarizados, traducidos o apostillados durante la presentación de ofertas procederá únicamente en aquellos procedimientos en los que, por la naturaleza del objeto de la contratación, resulte estrictamente necesaria.

PREGUNTA 147: Por favor confirmar que el importe máximo de USD 934.133,87 para esta licitación corresponde únicamente al valor del equipo y que existe un presupuesto adicional e independiente para el pago de las tasas, impuestos, gravámenes y mantenimiento durante la vida útil posterior a la garantía técnica.
RESPUESTA: Estimado licitador, el importe máximo de equipo es USD 934.133,87 que será financiado a través del Crédito otorgado por el Gobierno de la República Italiana, y el órgano de contratación cuenta con el presupuesto para el pago de IVA, impuestos, tasas

aduaneras, cualquier otro tipo de gravamen y mantenimiento durante la vida útil posterior a la garantía técnica será asumido por el Gobierno de la República del Ecuador a través del órgano de contratación.

PREGUNTA 148: Por favor aclarar con un ejemplo la información que debe ser consignada en la tabla 5 del formulario D1.
RESPUESTA: Estimado licitador, de la revisión de la tabla 5 del formulario D1, se informa que se debe establecer cuales son las actividades principales y secundarias de la empresa o empresas, en caso de sumatoria de experiencia.

PREGUNTA 149: Por favor aclarar con un ejemplo a qué hace referencia el apartado "DENOMINACIÓN" de la tabla 11 del formulario D3. Elegibilidad jurídica.
RESPUESTA: Estimado licitador, una vez revisada la tabla 11 del formulario D3, deberá consignar los datos del licitador.

PREGUNTA 150: Por favor aclarar con un ejemplo la información que debe ser consignada en la tabla 13 del formulario D3. Elegibilidad jurídica.
RESPUESTA: Estimado licitador, en la tabla 13 del formulario D3, deberá consignar el nombre de los socios o accionistas, representante legal de la empresa según corresponda.

PREGUNTA 151: Por favor compartir el formulario D15. Auto certificación antimafia en formato .doc editable y en idioma español.
RESPUESTA: Estimado licitador, el formulario D15 aplica únicamente para licitadores italianos, en el caso de licitadores nacionales adjuntar el formulario de integridad del proveedor.
PREGUNTA 152: Por favor explicar de forma clara, detallada y ejemplificada todos los puntos desde el 15.1.1 hasta el 15.1.12 del formulario D15. Auto certificación antimafia ya que no es claro a qué hacen referencia y si corresponden con información que debe ser incluida en este formulario. Al parecer son instrucciones repetidas del formulario D1. Formulario para la presentación de una oferta en los puntos desde el 1.4.2 hasta el 1.4.11
RESPUESTA: Estimado licitador, el formulario D15 aplica únicamente para licitadores italianos, en el caso de licitadores nacionales adjuntar el formulario de integridad del proveedor.

PREGUNTA 153: Por favor, Se solicita confirmar que el requisito de "visualización del stent en tiempo real", entendido como la capacidad de visualizar claramente el stent durante el procedimiento mediante fluoroscopia en vivo, podrá ser acreditado mediante documentación técnica oficial o, alternativamente, mediante carta del fabricante que certifique el cumplimiento de dicha capacidad.

RESPUESTA: Estimado licitador, se debe verificar la visualización de stent en tiempo real es un modo de adquisición para cardiología y se debe verificar mediante la documentación técnica oficial del equipo.

PREGUNTA 154: Por favor, Se solicita ampliar el requisito "procesador mayor o igual a 4 núcleos y 3,5 GHz", aceptando procesadores con una frecuencia base igual o superior a 3,4 GHz y con un número de núcleos superior al mínimo requerido, dado que dicha configuración garantiza un rendimiento igual o superior al solicitado para la correcta operación del sistema.
RESPUESTA: Estimado licitador, todas las especificaciones o características técnicas que mejoren la estación de trabajo y procesamiento serán aceptadas en este caso el procesador debe ser Mayor o igual que: 4 núcleos y 3,5 GHz

PREGUNTA 155: Por favor, dada la complejidad técnica del equipo que se está licitando y además, dado que existen repuestos que por normativa local no pueden mantenerse en inventario físico en Ecuador tales como tubos de rayos X, solicitamos que el plazo de respuesta con repuestos establecido en el modelo de garantía técnica se extienda hasta 45 días toda vez que es imposible cubrir los requerimientos y necesidades de repuestos en el plazo establecido de 15 días.
RESPUESTA: Estimado licitador, se mantiene el plazo establecido en los pliegos.

PREGUNTA 156: Por favor, confirmar en qué sobre debe incluirse la garantía técnica o si este documento no debe ser incluido en ningún sobre de los que componen la oferta.
RESPUESTA: Estimado licitador, la garantía técnica deberá incluirse en el Sobre B.

PREGUNTA 157: 16. Por favor, en caso de que exista la obligación de presentar el modelo de garantía técnica dentro de la oferta aclarar la forma en que debe completarse el cuadro de costos de mantenimiento ya que puede ser interpretado como una referencia indirecta al precio del equipo.
RESPUESTA: Estimado licitador, la garantía técnica hace referencia al equipo más no a costos de mantenimiento.

PREGUNTA 158: Por favor corregir el texto de la viñeta 4 del numeral 1.4.1 de los requisitos técnicos, ya que establece que el contratista se hará cargo de los costos de reposición temporal cuando el equipo se encuentre impedido de usarse DENTRO del 3% anual de plazo que se encuentra destinado para mantenimiento, esto no puede ser aceptado ya que este plazo del 3% del tiempo está destinado específicamente para los trabajos de mantenimiento y será la contratante quien deba coordinar y prever lo necesario para cubrir el servicio dentro de este plazo planificado para estos trabajos.

RESPUESTA: Estimado licitador, sírvase regir a lo que indica el numeral 1.4.1 de Requisitos Técnicos.

PREGUNTA 159: 18. Por favor, en el numeral 6.2 de los requisitos técnicos establecer un plazo máximo de 30 días para la recepción del equipo desde que el contratista notifique que se encuentra listo para este procedimiento, esto ya que el riesgo de siniestro se encuentra a cargo del contratista y el procedimiento y acto de entrega-recepción no puede postergarse sin límite de tiempo dejando al administrado en indefensión ante cualquier evento que pueda suscitarse con el bien una vez instalado y listo para entregarse, esto considerando que en ese escenario el bien se encontrará dentro del recinto del Hospital Vicente Corral Moscoso sin que se pueda ejecutar una custodia y cuidado efectivo y eficaz por parte del contratista y aun así con la obligación de responder ante siniestros.
RESPUESTA: Estimado licitador, sírvase regir a lo establecido en numeral 4.1 Plazo de entrega, literal a. del documento B) Requisitos Técnicos.

PREGUNTA 160: Por favor, corregir en el punto 7.3, tabla 4 de los requisitos técnicos, ítem No. 1 se solicitan herramientas "NO FERRO MAGNÉTICAS" las cuales no son necesarias para los trabajos de instalación y mantenimiento de un equipo de angiografía, ya que no se trabaja con campos magnéticos activos, este tipo de herramientas son útiles para trabajar con equipos de resonancia magnética exclusivamente.
RESPUESTA: Estimado licitador, al no ser un equipo de RMN, donde influyan campos magnéticos, se pueden usar herramientas comunes destinadas al mantenimiento.

PREGUNTA 161: Por favor, aclarar el punto 8 de los requisitos técnicos, esto ya que en la experiencia general se solicitan únicamente contratos que correspondan el equipo biomédico licitado, por lo tanto esto ya no sería general (venta de equipo biomédico) si no específico (venta de angiógrafos). También solicitan que la suma de contratos alcance el 100% del presupuesto y que cada contrato alcance el 100% del presupuesto, con esta condición 1 solo contrato bastaría para cumplirlo. En el caso de la experiencia específica básicamente solicitan lo mismo, contratos que acrediten que se ha vendido el bien específico ofertado, que la suma de contratos alcance el 100% y que cada contrato sea por el 100% del presupuesto. Se solicita amablemente que aclaren si con la presentación de contratos por venta de equipos de angiografía en el plazo de los 5 últimos años, cuya suma alcance el 100% del presupuesto se cumple este requerimiento.
RESPUESTA: Estimado licitador, se permite alcanzar este valor a través de la suma de los contratos que presente como sustento de dicha experiencia, tanto para la general como para la específica.

PREGUNTA 162: Por favor enviar el plano de cotas (alturas) de la sala del equipo a intervenir (Autocad de preferencia o PDF).
RESPUESTA: Estimado licitador, el requerimiento se encuentra en la página web, consta el Anexo II Planos del Proyecto.

PREGUNTA 163: Por favor enviar el último informe de mantenimiento de la malla de tierra para este equipo.
RESPUESTA: Estimado licitador se adjunta lo solicitado. Anexo 03

PREGUNTA 164: Por favor indicar si las protecciones, puertas y ventana del sitio están plomadas? Favor compartir la memoria del cálculo de blindaje de esta sala.
RESPUESTA: Estimado licitador, las protecciones, puertas y ventanas se encuentran plomadas, se anexa la memoria del cálculo. Anexo 04 y 05.

PREGUNTA 165: Favor indicar si el cableado actual está en condiciones de ser reutilizado.
RESPUESTA: Estimado licitador, el cableado se encuentra en buenas condiciones

PREGUNTA 166: Favor indicar cuál es el estado actual de la climatización de estas salas. Compartir el informe del mantenimiento más reciente realizado a este sistema.
RESPUESTA: Estimado licitador, el estado es operativo, nuevo sin uso.

PREGUNTA 167: Favor confirmar en qué piso/nivel se encuentra la sala donde se instalará el equipo.
RESPUESTA: Estimado licitador, se encuentra en la planta baja, en la sala de hemodinamia.

PREGUNTA 168: En caso de disponer un espacio muy reducido, favor indicar si la sala o área de intervención tiene disponibilidad a cambios o ampliaciones (derrocar paredes, añadir espacio de salas contiguas, ampliar vano de puerta).
RESPUESTA: Estimado licitador, el contratista deberá entregar el angiógrafo y sus accesorios instalados y funcionando correctamente, y asumir las adecuaciones necesarias que se deriven de la compatibilidad del equipo ofertado con las instalaciones del hospital, conforme a los numerales 15.2 y 15.3 de las Instrucciones para los Licitadores y al apartado B1.1 de los Requisitos Técnicos. Los costos correspondientes deberán estar contemplados en la oferta.

PREGUNTA 169: Favor indicar el espesor de paredes, losa y resistencia de losa; el sistema constructivo de la mampostería del área (ejemplo mampostería de bloque vacío de 10cm / mampostería maciza de ladrillo mambron de 15cm) o paredes con láminas de plomo.
RESPUESTA: Estimado licitador, se adjunta anexo 04.

PREGUNTA 170: Favor indicar la altura final piso techo de la sala de instalación.
RESPUESTA: Estimado licitador, la altura es de 272 cm. Piso cielo raso.

PREGUNTA 171: Indicar el valor de la resistencia de la malla de tierra con la que se cuenta.
RESPUESTA: Estimado licitador, es menos de 5 ohm, se adjunta anexo 03.

PREGUNTA 172: Favor indicar si el hospital dispone de una malla a tierra independiente para el equipo.
RESPUESTA: Estimado licitador, el hospital dispone de una malla a tierra independiente para el equipo.

PREGUNTA 173: Favor indicar la distancia en recorrido desde la acometida eléctrica del hospital hasta los tableros de alimentación eléctrica para los equipos.
RESPUESTA: Estimado licitador, existe una distancia aproximada de 30 mt, distancia que deberá ser revisada por el oferente.

PREGUNTA 174: Indicar si se cuenta con puntos de red disponibles en las salas de instalación.
RESPUESTA: Estimada licitador, el área cuenta con puntos de red disponibles.

PREGUNTA 175: Favor indicar si se dispone de ductos bajo piso para las instalaciones y conexiones eléctricas desde la acometida principal del hospital hasta el equipo. Favor compartir el plano de ductería existente en formato PDF o DWG
RESPUESTA: Estimado licitador, se encuentran ductos bajo piso, el requerimiento se encuentra en la página web, consta el Anexo II Planos del Proyecto.

PROVEEDOR JORGE MAURICIO SUASNAVAS MERA

En calidad de oferente interesado en participar en el proceso LPI-DPSA-2026-002-PI – Adquisición de Angiógrafo Monoplanar para el Hospital General Vicente Corral Moscoso,

nos permitimos formular la siguiente consulta respecto del numeral 5. Origen de la adquisición de las Instrucciones para los Licitadores:
El referido numeral establece que los equipos biomédicos podrán ser adquiridos de origen local, de países vecinos, internacionales o de terceros países, siempre que dicho país tercero sea miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE.
En virtud de lo anterior, solicitamos muy comedidamente se sirvan aclarar:

PREGUNTA 176: ¿Serán considerados elegibles dentro del proceso LPI-DPSA-2026-002-PI equipos biomédicos fabricados y cuyo país de origen sea la República de India, considerando que India mantiene actualmente la condición de "Key Partner" o Socio Clave de la OCDE y mantiene mecanismos formales de cooperación con dicha organización?
Agradeceremos que la respuesta precise expresamente si un equipo cuyo país de fabricación y origen sea India puede ser ofertado dentro del presente procedimiento, siempre que cumpla con las demás especificaciones técnicas, certificaciones regulatorias, de calidad y requisitos establecidos en los documentos de la licitación.
La presente consulta se formula con el objeto de garantizar la correcta interpretación de las condiciones de elegibilidad y la adecuada preparación de nuestra oferta.
RESPUESTA: La condición de socio clave (Key Partner) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) no equivale a ser miembro de dicha organización. Por tanto, la existencia de mecanismos formales de cooperación entre India y la OCDE no implica que India tenga la condición de país miembro.
En consecuencia, **si el numeral 5 de las Instrucciones para los Licitadores exige expresamente que el país de origen del equipo sea miembro de la OCDE, los equipos fabricados y originarios de India no cumplirían este requisito**, por cuanto India consta oficialmente como socio clave y no como país miembro de la Organización.

La Comisión Técnica queda auto convocada para el día 12 de noviembre del 2026 a las 10:00 en la sala de reuniones de la Dirección Provincial de Azuay, para la apertura de ofertas, convalidación de errores y evaluación de ofertas.

Sin tener otro punto a tratar en la presente reunión, la Comisión Técnica se ratifican en todo lo actuado y suscriben la presente Acta siendo las 11:00.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JAIME OSWALDO LOPEZ VILLAVICENCIO

Ing. Jaime Oswaldo López V.
Presidente de la Comisión

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANDREA MONSERRATH CALLE CRESPO

Arq. Andrea Monserrath Calle Crespo
Titular o delegado de la Unidad Requirente

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ANGEL ABELARDO BRAVO SIGUENZA

Ing. Ángel Abelardo Bravo Siguenza
Profesional afín al objeto de contratación

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
OCLIDES TORRES PORTELLES

Dr. Oclides Torres Portelles
Apoyo Técnico

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SORAYA NAVAS ESPINOZA

Mgs. Soraya Vanessa Navas Espinoza
Delegado con voz y sin voto de la Unidad Jurídica

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
DALILA ISABEL VERA ARMIJOS

Mgs. Dalila Isabel Vera Armijos
Delegado con voz y sin voto de la Unidad Financiera

Certifico, lo actuado por los miembros de la Comisión Técnica

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
KAREN ALEXANDRA SISALIMA BENAVIDES

Ing. Karen Sisalima Benavides
Secretaria AD-HOC

Dirección: José Alvear 2-56 y Tadeo Torres
Código postal: 010204 / Cuenca-Ecuador.
Teléfono: +593-2 2831 992 / 2821 758 / 2847 278
www.salud.gob.ec